BOLETIN OFICIAL

3

PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX
EDICION DE 36 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 12 de abril de 1978

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

N°. 10.463

Tiraje de 700 ejemplares
Decreto Nº 3722/75
HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión. como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062|63, modificación del Decreto 8.911|57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9|78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto; con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	$ 2.000,—	$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	$ 300,—	$ 6,— „ „
Avisos comerciales	$ 600,—	$ 12,— „ „
Edictos de minas - Art. 25	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Edictos judiciales	$ 700,—	$ 90,— „ „
Edictos citatorios	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Posesión veinteñal y deslinde	$ 2.400,—	$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	$ 2.700,—	$ 140,— „ „
Sucesorios	$ 700,—	$ 90,— „ „
Balances	$ 2.000,—	la foja, previo adicional de
	$ 3.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

a) **Anual:** Dieciséis mil pesos ($ 16.000).

b) **Semestral:** Ocho mil pesos ($ 8.000).

c) **Trimestral:** Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).

Ejemplares sueltos:

a) Del día, Ochenta pesos ($ 80).

b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos ($ 120).

c) Más de un año, Quinientos pesos ($ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY — Pág.

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5264	30-3-78	Donar a favor del Consejo General de Educación de la Provincia una hectárea de terreno correspondiente al lote fiscal Nº 3, fracción 63 en Misión Santa Rosa de Lima, Dto. Aguaray, Dpto. General José de San Martín, para edificio escolar	2010
Nº 5265	30-3-78	Aprobar convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia	2010
Nº 5266	6-4-78	Autorizar al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a adquirir en forma directa leche entera en polvo con destino al Programa de Nutrición a efectuarse en los Departamentos de Iruya, Los Andes y Santa Victoria por la suma de $ 300.000.000	2011

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 491 del 30-3-78 — Declarar de interés provincial el estudio del Plan Regulador Urbano de la ciudad de Salta encarado por la Municipalidad de Salta 2012

Pág.

M. de Gobierno Nº 492 del 30-3-78 — Disponer destitución por cesantía del señor Raimundo Herrera, de Policía de la Provincia 2012

M. de Gobierno Nº 493 del 30-3-78 — Disponer destitución por cesantía del agente de Policía de la Provincia, señor Juan Carlos Nieva 2012

M. de Gobierno Nº 494 del 30-3-78 — Establecer que a partir del año lectivo 1978 el personal docente dependiente del Consejo General de Educación y de la Dirección de Enseñanza Media, gozará de bonificación en concepto de gasto de traslado 2013

M. de Economía Nº 500 del 30-3-78 — Reconocer un crédito de $ 22.825 a favor del señor Juan Carlos Mamaní, de Dirección General de Arquitectura 2013

M. de Economía Nº 501 del 30-3-78 — Reconocer un crédito de $ 28.531 a favor del señor Claudio Tolaba 2014

M. de Economía Nº 502 del 30-3-78 — Aprobar Resolución Nº 737/78 de Dirección General de Arquitectura de la Provincia 2014

M. de Economía Nº 503 del 30-3-78 — Dejar cesante al agente Oscar Pellegrinetti de Dirección General de Arquitectura por abandono de servicios 2015

M. de Economía Nº 504 del 30-3-78 — Aprobar Resolución Nº 738/78 de Dirección General de Arquitectura de la Provincia 2015

M. de Economía Nº 505 del 30-3-78 — Otorgar a favor del señor Ernesto S. Moya concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar inmueble de su propiedad ubicado en el Departamento Cafayate 2016

M. de Economía Nº 506 del 30-3-78 — Reconocer derechos al uso del agua pública otorgado por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a favor del señor Luis Ruiz, para irrigar inmueble ubicado en Cerrillos 2017

M. de Economía Nº 507 del 30-3-78 — Otorgar concesión de derechos al uso del agua del dominio público al señor Victoriano Oscar Liendro para irrigar un inmueble de su propiedad ubicado en el Partido de Río del Valle, Dpto. de Anta 2017

M. de Economía Nº 508 del 30-3-78 — Otorgar derechos al uso del agua del dominio público a los señores Miguel López y Carmen Amparo Ramírez de López para irrigar un inmueble de su propiedad ubicado en el Dpto. de Metán ... 2018

M. de Economía Nº 509 del 30-3-78 — Otorgar a favor de los señores Alido Sarapura y Angela Timotea Ramos de Sarapura, concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar inmueble de su propiedad en Cafayate 2018

M. de Economía Nº 510 del 30-3-78 — Otorgar al señor Manuel Romero concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar un inmueble de su propiedad ubicado en el Departamento de Cafayate 2018

M. de Economía Nº 511 del 30-3-78 — Otorgar a la señora Albina Ponce de Moya concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar un inmueble de su propiedad ubicado en el Departamento de Cafayate 2019

M. de Economía Nº 512 del 30-3-78 — Otorgar a los señores Esteban Titos y Claudiana Celia Corregidor de Titos concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar un inmueble de su propiedad en el Departamento de Cafayate 2019

M. de Economía Nº 513 del 30-3-78 — Reconocer un crédito de $ 50.024 a favor del señor Carlos Chávez de A.G.A.S. 2020

M. de Economía Nº 514 del 30-3-78 — Aprobar licitación pública de la obra: Amp. Red colectora de desagües cloacales en las Villas Jardín y Mónica de Capital, realizada por A.G.A.S. en la suma de $ 42.200.763 y adjudicada a la Empresa Alfredo A. C. Femminini Ing. Civil Construcciones 2020

M. de Economía Nº 515 del 30-3-78 — Otorgar una concesión de derechos al uso del agua pública a favor del señor Santiago Cancino o Felipe Santiago Cancino para irrigar un inmueble de su propiedad ubicado en La Banda de Arriba, Departamento Cafayate 2021

M. de Economía Nº 516 del 30-3-78 — Otorgar a la señora Griselda Nelli Ríos de Cutipa concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar un inmueble de su propiedad ubicado en La Banda de Arriba, Dpto. de Cafayate 2021

Pág.

M. de Economía Nº 517 del 30-3-78 — Otorgar al señor Damaceno Olayo Guedilla concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar un inmueble de su propiedad ubicado en el Dpto. de Cafayate 2022

M. de Economía Nº 518 del 30-3-78 — Aprobar la parte dispositiva de la Disposición número 17 de Dirección General de Recursos Naturales Renovables, dejando sin efecto Disposición 6/78 2022

M. de Economía Nº 519 del 30-3-78 — Promover al Lic. Leopoldo Van Cauwlaer al cargo de Auditor General, Agrup. D, Clase I, Categ. 23 de Dirección General de Rentas 2023

RESOLUCIONES **DESCRIPCION**

M. de Gobierno Nº 215 del 16-3-78 — Establecer que el servicio creado por el Art. 10 del Decreto Nº 760/76 se denominará Junta de Planeamiento Cultural Educativo de la Provincia, integrado por un representante de cada Organismo .. 2024

M. de Gobierno Nº 216 del 16-3-78 — Autorizar a Contaduría de la Provincia a liquidar la suma de $ 6.171.950 a favor del Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades por los gastos del 3er. Congreso Provincial de Intendentes Municipales 2024

M. de Gobierno Nº 228 del 17-3-78 — Dejar sin efecto el ingreso de la Prof. Estela T. Baquero de Brizuela en el Colegio Secundario de Barrio Las Rosas 2025

M. de Gobierno Nº 229 del 17-3-78 — Autorizar el funcionamiento del Colegio Secundario de Barrio La Cerámica en el edificio de la Escuela Primaria Provincial "Ejército Argentino" de Villa Mitre 2025

M. de Gobierno Nº 232 del 21-3-78 — Aprobar Resolución Nº 236/78 de Jefatura de Policía por la que se dispone el ascenso de personal de Seguridad, Clase 06 a partir del 1-IV-78 2026

M. de Gobierno Nº 238 del 27-3-78 — Asignar el nombre de General José de San Martín al Colegio Secundario de Barrio Casino de Salta 2026

M. de Gobierno Nº 41D del 16-3-78 — Aprobar contrato de prestación de servicios especiales celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Secretario de Estado de Educación y el señor Edmundo Landívar 2026

EDICTOS DE MINA

Nº 30601 — Robustiano Chocobar, Expte. Nº 9670-Ch 2027
Nº 30560 — Ricardo Tamer y Juan Loreto Liendro 2027
Nº 30503 — Roberto Díaz - Minaclar S. C. 2027

LICITACION PUBLICA

Nº 30590 — Agua y Energía Eléctrica, Lic. Nº 17/78 2027

EDICTO CITATORIO

Nº 30600 — Daysy Haydée Plaza de Sánchez 2028
Nº 30543 — Martín Miguel Saravia 2028
Nº 30542 — Juan Francisco Guerrero 2028
Nº 30495 — Félix Diego Amat 2028

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 30589 — Tribunal de Cuentas de la Provincia 2029
Nº 30588 — Tribunal de Cuentas de la Provincia 2029

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 30614 — Valentín Castillo, Expte. Nº 26.051/77 2029
Nº 30608 — Elpidio Ernesto Aramayo, Expte. Nº 49.099/73 2029

Pág.

Nº 30607 — Celedonio Gómez Sanz y doña Engracia Fernández de Gómez, Expediente Nº 30903/77 2029
Nº 30605 — Víctor Hugo Orgaz, Expte. Nº 49.833/77 2029
Nº 30598 — Amalia Avalos de Lefort 2029
Nº 30597 — Puca Lorenzo, Expte. Nº 47.171/77 2029
Nº 30596 — Jaime Durán, Expte. Nº 53.845/77 2030
Nº 30592 — Severa Beatriz Portal de Nina, Expte. Nº 54546/78 2030
Nº 30585 — Dell'Acqua Osvaldo Alberto 2030
Nº 30576 — Emiliano Hernández Gutiérrez 2030
Nº 30575 — Amadeo Córdoba y de Francisca Bonifacia Morales 2030
Nº 30574 — José Gregorio Peralta 2030
Nº 30571 — Carmen Javier Guardia 2030
Nº 30561 — Boutenet Juan Eugenio 2030
Nº 30559 — Felipa Blanco de Olañeta 2030
Nº 30558 — Cauli María Donato Martino de 2030
Nº 30555 — Gutiérrez de Blasco Juana 2030
Nº 30554 — Agustín López 2031
Nº 30548 — Juan Rodríguez 2031
Nº 30547 — Juan Gerbino 2031
Nº 30541 — Aquilino Aguilera 2031
Nº 30535 — Pedro Francisco Escalante 2031
Nº 30532 — Leonardo Monge y Nacaria, o Macaria Pinilla de Monge 2031
Nº 30521 — Dativo Mateo 2031
Nº 30519 — Cantero Juan 2031
Nº 30514 — Aparicio Néstor 2031
Nº 30506 — Juana Francisca Fabián de Llanos 2031
Nº 30504 — Colado Flores Alvaro y De Singlau de Colado María Lucía 2032
Ne 30496 — Juana Almazán 2032
Nº 30493 — María Nélida Alderete de D'Andrea 2032
Nº 30492 — Gil Carmen Palacios de 2032

REMATE JUDICIAL

Nº 30620 — Vicente Alberto Massafra. Juicio: Mohr E. H. vs. Alus M. A. Expte. número 37255/77 2032
Nº 30619 — Vicente Massafra. Juicio: Espín Salbador J. vs. Arias Benjamín. Expediente Nº 37557 2032
Nº 30610 — Ernesto V. Solá. Juicio: Di Bez Valentino vs. Párraga, Exptè. Nº 53293/77 .. 2032
Nº 30603 — Juan Tomás Peiró. Juicio: s/Expte. 50.150/78 2032
Nº 30582 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: González Alcira Ilda Campos de vs. Corrales Lucio 2033
Nº 30573 — Por Martín Leguizamón, Juicio: Expte. Nº 30.431/77 2033

POSESION VEINTEÑAL

Nº 30533 — Gudiño Enrique Daniel 2033
Nº 30530 — Ríos Vicente c/Ríos Eleuteria P. de, y/o sus herederos 2033
Nº 30502 — Ruiz Paula Zuleta de 2033

EDICTO DE ADOPCION

Nº 30507 — José Mamaní 2033

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 30564 — Empresa Eugenio A. Romero e Hijos S.R.L. 2034

CITACION A JUICIO

Nº 30615 — María del Rosario Ortiz o María del Rosario Ortiz Espinosa, Expte. número 13044/76 2034

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

Nº 30609 — Horizontes S. A., Expte. 1015/77 2034
Nº 30591 — Banco Regional del Norte Argentino S. A. 2034

Sección AVISOS

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 30617 — Sociedad de Ortopedia y Traumatología de Salta, para el día 5-5-78 2035
Nº 30616 — Club Sportivo Capital, para el día 30-4-78 2035
Nº 30613 — Bochín Club "P. Martín Córdoba, para el día 27-4-78 2035
Nº 30612 — Centro Vecinal Villa Castañares, para el día 30-4-78 2035
Nº 30611 — Asociación Cultural Argentino-Británica de Salta, para el día 20-4-78 2035
Nº 30606 — Caminos S. A., para el día 30-4-78 2036
Nº 30604 — Asociación Salteña de Agencias de Publicidad, para el día 25-4-78 2036
Nº 30594 — Cooperadora Instituto Secundario "Juan C. Dávalos", Embarcación, para el día 28-4-78 2036
Nº 30593 — Viñuales y Cía. S. A., para el día 29-4-78 2036
Nº 30579 — Radiodifusora Salta S.A., para el día 2-5-78 2037

BALANCE GENERAL

Nº 30618 — Banco Regional del Norte Argentino S. A. - Ejercicio al 31-12-77 2038

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 30 de marzo de 1978

LEY Nº 5264

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en Expediente nº 61-12.033 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el Art. 1º inc. 4.4. de la Instrucción nº 1/77;

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Dónase a favor del Consejo General de Educación de la Provincia, una (1) hectárea de terreno correspondiente al lote fiscal nº 3, fracción 63, catastro nº 4333, sito en Misión Santa Rosa de Lima, paraje Capiazuty Nuevo, Distrito de Aguaray, Dpto. General José de San Martín, el que será destinado a la construcción de un edificio escolar y demás obras complementarias.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno procédase a la instrumentación de la Escritura Pública traslativa de dominio, con la expresa constancia de su aceptación por parte del Consejo General de Educación.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DAVIDS (I.)
Folloni (I.)
Coll
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 30 de marzo de 1978

LEY Nº 5265

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente nº 44.460/78 - código 66 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el Art. 1º inc. 5 ítem 1 de la Instrucción 1/77;

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, el que textualmente se transcribe a continuación:

—"Entre el Ministerio de Bienestar Social, con domicilio en Defensa 120, 1er. piso, Capital Federal, en adelante el Ministerio, por una parte, y por la otra el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, en adelante "La Beneficiaria" se conviene lo siguiente:

"PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución nº 3139/76 el Ministerio otorga a la Beneficiaria, en carácter de subsidio la suma de pesos Un millón noventa mil ($ 1.090.000) que será entregada en la oportunidad que aquélla fije con arreglo a las disponibilidades financieras del Tesoro Nacional.

"SEGUNDO: La Beneficiaria se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en las obras de asistencia social que atiende el Gobierno Provincial conforme consta en el Expediente nº 53.048/76 del registro Coordinación de Area Asistencia Social que se considera parte integrante de este convenio.

"TERCERO: La suma expresada deberá invertirse en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión serán depositados en cuenta corriente de instituciones bancarias oficiales, de jurisdicción nacional o provincial o Cuenta Co-

rriente de instituciones bancarias oficiales, de jurisdicción nacional o provincial o Cuenta Corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro: La Beneficiaria cuatrimestralmente enviará a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la institución bancaria correspondiente, refrendada por uno de los firmantes del convenio.

"CUARTO: El Ministerio podrá efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de la Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades provinciales o municipales.

"QUINTO: La Beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida de este Ministerio para la financiación de la misma.

"SEXTO: A la finalización del plazo estipulado en el Art. 3º, (o antes de aquél en caso que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso), La Beneficiaria deberá proceder, dentro de los treinta días de vencido el mismo, a la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y devolución de aquéllos no invertidos. Dicha rendición deberá efectuarse por duplicado enviándose de inmediato una copia a la Coordinación de Area Asistencia Social, y el original debidamente certificado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, será remitido a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social de la Nación para realizar el control de gestión pertinente. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado debidamente fundado quedando su prórroga a consideración y concesión de la Secretaría de Estado interviniente en la gestión del subsidio, debiéndose, en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo. La rendición de cuentas deberá ser elevada mediante nota, con comprobantes en original munerados en forma correlativa, confeccionados a máquina o tinta y con una relación de los mismos.

"SEPTIMO: El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, como así la comprobación de falsedad u ocultamiento en las informaciones proporcionadas o que proporcione en lo sucesivo, podrá dar lugar a la revocación del subsidio, sin perjuicio de las demás medidas que puedan corresponder.

"OCTAVO: Los integrantes de los organismos directivos y de fiscalización de La Beneficiaria serán personal y solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

"NOVENO. En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma reclamada la vía ejecutiva.

"DECIMO: El domicilio de La Beneficiaria indicado "Ut-Supra", se considerará constituído para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado.

"Cualquier acción judicial, se substanciará ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Buenos Aires.

"UNDECIMO: El presente convenio es suscripto por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social en representación del Ministerio, haciéndolo por La Beneficiaria, el Sr. Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, en su carácter de Representante del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia.

"Buenos Aires, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

"Conste: Art. 8º no vale.

"Fdo.: Marcelo Coll, Capitán de Fragata, Ministro de Bienestar Social. — Fdo.: Com. (R.E.) Ramón Gatius, Secretario de Estado de Promoción y Asistencia Social.

"CERTIFICO: Que la firma del Capitán de Fragata Dn. Marcelo Coll que obra en este instrumento y puesto en su carácter de Ministro de Bienestar Social de la Provincia de Salta, es auténtica y ha sido puesta en mi presencia. Doy fe. Salta, diciembre 29 de 1977. Fdo.: Carlos Alsina Garrido, Escribano Adjunto, Escribanía de Gobierno".

Art. 2º — La incorporación de los fondos al Cálculo de Recursos y ampliación del presupuesto de gastos, las efectuará el Poder Ejecutivo mediante decreto.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

DAVIDS (I.)
Coll
Folloni
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 6 de abril de 1978

LEY Nº 5266

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el Expediente nº 8757/78 - código 81 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el Art. 5º de la Instrucción 1/77;

El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a adquirir en forma directa, previa cotización de precios, con encuadre en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, leche entera en polvo, con destino al Programa de Nutrición a efectuarse en los Departamentos de Los Andes, Iruya y Santa Victoria, por un monto aproximado de Trescientos millones de pesos ($ 300.000.000).

Art. 2º — Como caso excepcional y sin que ello siente precedente imputar el gasto que demande tal erogación a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de leyes y archívese.

ULLOA
Coll
Davids
Sosa
Alvarado

DECRETOS

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 491

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 41-18.716.

VISTO que la Municipalidad de la ciudad de Salta ha encarado la realización del estudio del "Plan Regulador Urbano de la ciudad de Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho estudio resulta de interés para la Provincia, por cuanto permitirá canalizar los objetivos básicos de la planificación urbanística, ya que ha de constituir el instrumento guía y la referencia legal imprescindible para el desarrollo urbano, permitiendo además brindar la asistencia técnica necesaria a los municipios del interior, para que éstos cuenten con las normas que hagan posible el aprovechamiento racional de las ciudades y pueblos de Salta;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el estudio del Plan Regulador Urbano de la ciudad de Salta, encarado por la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Art. 2º — Dispónese que las reparticiones provinciales proporcionen al equipo profesional designado al efecto por la Municipalidad, el máximo de información necesaria para la realización del estudio mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º — Para compatibilizar las acciones programadas en la ciudad de Salta por los distintos organismos provinciales y con el estudio del Plan Regulador Urbano, fórmase una comisión integrada por representantes de las siguientes reparticiones provinciales:

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.
Administración General de Aguas de Salta.
Dirección General de Inmuebles.
Dirección General de Arquitectura.
Dirección de Vialidad de Salta.

La Secretaría de la Comisión será ejercida por la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Folloni
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 492

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-254.746, mediante el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 104/78 instruído al Agente de ese organismo, Dn. Raimundo Herrera, por infracción al artículo 292 inciso e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 124 y resolución Nº 224, ambas de fecha 8 de marzo del corriente año, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del citado agente, en mérito a la gravedad de la falta imputada y a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Unidad Regional Norte-Orán, a fs. 20/21, de estos obrados;

Que en su dictamen de fs. 31, Fiscalía de Gobierno considera demostrada la causal que se invoca para la aplicación de tal medida;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 16 de marzo de 1978, del Agente (L. 4676/P. 2276), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Raimundo Herrera, C. 1947, M. I. Nº 8.182.345, con revista en la Comisaría Nº 35 de Orán, dependiente de la Unidad Regional Norte-Orán, por infracción al artículo 292 inciso e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, con el agravante que prevé el artículo 323 inciso a) del mismo texto legal y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inciso a) de la ley Nº 4491/72, del Personal Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Folloni (I.)
Alvarado

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 493

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-256.192, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva el sumario administrativo Nº 107/78 instruido al Agente de ese organismo, Dn. Juan Carlos Nieva, por infracción a los artículos 290 inc. a) y 292 incs. b) y e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 122 y resolución Nº 218, ambas de fecha 8 de marzo del año en curso, Jefatura de Policía solicita se disponga la destitución por cesantía del causante, en mérito a la gravedad de las faltas imputadas y a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Unidad Regional Sur-Metán, a fs. 44/45 de estos obrados;

Que en su dictamen de fs. 55, Fiscalía de Gobierno considera demostradas las causales que imponen la aplicación de la medida solicitada;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía, a partir del 8 de marzo de 1978, del

Agente (L. 5481/P. 3926), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Juan Carlos Nieva, C. 1950, M. I. Nº 8.283.781, con revista en el Destacamento de Lumbreras, dependiente de la Unidad Regional Sur-Metán, por infracción a los artículos 290 inciso a) y 292 incisos b) y e) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 30 de la ley 4491/72, del Personal Policial y de conformidad con lo establecido por el artículo 62 inciso a) de la citada ley 4491/72; autorizándose asimismo a la División Tesorería de Policía, a no abonar los haberes que le fueron retenidos al causante en el período comprendido entre los días 16 de enero y 7 de marzo, inclusive, del corriente año, en razón de no haber prestado servicios durante dicho lapso por causas no imputables a la Institución Policial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Folloni (I.)
Alvarado

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 494

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 06-153.

VISTO el decreto Nº 1970 de fecha 22 de junio del año 1977, mediante el cual se establece una bonificación en concepto de gastos de traslado para el personal docente dependiente del Consejo General de Educación y de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del citado decreto y por el período lectivo 1977; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, propicia que el beneficio de mención sea otorgado con carácter permanente, teniendo en cuenta que las causales que le dieron origen mantienen su vigencia y se justifican plenamente en las actuales circunstancias;

Que se ha dado la correspondiente intervención a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, quien informa sobre las partidas presupuestarias donde deben imputarse las erogaciones resultantes;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que a partir del año lectivo 1978, el personal docente dependiente del Consejo General de Educación y de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, gozará en forma permanente y durante el lapso de los períodos escolares, de la bonificación en concepto de gastos de traslado acordada por decreto Nº 1970/77, en la forma y condiciones fijadas por el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará en las siguientes partidas presupuestarias:

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Finalidad 5, Función 10, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 27.

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, Finalidad 5, Función 10, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 27.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Folloni (I.)
Alvarado
Figueroa

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 500

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-20846/77.

VISTO el pedido de reconocimiento de servicios por siete (7) días de trabajo durante el mes de diciembre de 1977, formulado por el ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Juan Carlos Mamaní, L. E. Nº 7.228.135, Legajo Personal Nº 00493, Agrup. CI-I-17 de la Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el citado ex-empleado fue dado de baja por decreto Nº 3731 del 9/XII/77, habiéndose notificado del mismo en fecha 15 de diciembre de 1977, registrando hasta esa fecha una real prestación de servicios;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia, corresponde proceder a la liquidación y pago de los siete (7) días trabajados por el ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Juan Carlos Mamaní;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de Veintidós mil ochocientos veinticinco pesos ($ 22.825), a favor del señor Juan Carlos Mamaní, L. E. Nº 7.228.135, Legajo Personal número 00493, ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura, Agrup. CI-I-17 (Planta Permanente), en concepto de siete (7) días trabajados desde el 9/XII/77, fecha del decreto Nº 3731 por el que se le da de baja hasta el día de su notificación producida recién el 15 de diciembre de 1977.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y, por su Tesorería General, páguese al Departamento Administrativo-Contable de la Dirección General de Arquitectura, la cantidad de Veintidós mil ochocientos veinticinco pesos ($ 22.825), para que éste a su vez y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario don Juan Carlos Mamaní,

en concepto de cancelación y pago del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Deuda Pública, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 501

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-14.563/78 y Agreg. 11-13.591/77.

VISTO el expediente del rubro en el que el ex-Mayordomo del Ministerio de Economía, señor Claudio Tolaba, gestiona en carácter de excepción el reconocimiento pecuniario del remanente de la licencia reglamentaria del año 1974;

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes que corren en el expediente consignado precedentemente, surge que el recurrente, en su momento no hizo uso de dicho beneficio en razón de las exigencias del servicio, cuyo derecho quedó pospuesto por Resolución Ministerial Nº 376/75;

Que asimismo en el transcurso del año 1976, dicho beneficio no pudo ser solicitado en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 209/76 y posteriormente por las limitaciones dadas por el Decreto Nº 1948/76;

Que en mérito a los antecedentes del legajo personal del recurrente, como así también en su condición de jubilado de la Provincia se estima razonable concurrir a resolver favorablemente dicho pedido;

Que en las presentes actuaciones han intervenido Fiscalía de Gobierno, Dirección General de Administración de Personal, Contaduría General de la Provincia y el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, en las instancias que le son de su competencia;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia
en acuerdo general de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito de pesos Veintiocho mil quinientos treinta y uno ($ 28.531) a favor del señor Claudio Tolaba, en concepto de pago de 28 (Veintiocho) días de licencia reglamentaria correspondiente al período 1974.

Art. 2º — Exceptúase al señor Claudio Tolaba de las disposiciones contenidas en el Artículo 1º del Decreto Acuerdo Nº 1948 de fecha 24-8-76 y reconócese el pago de la suma de Pesos Veintiocho mil quinientos treinta y uno ($ 28.531) por el concepto referido en el artículo anterior y de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO		Importe Nominal
Sueldo	$	20.468
Antigüedad	$	5.768
Salario Familiar	$	2.295
Importe total a liquidar	$	28.531

Art. 3º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía, se confeccionarán las novedades correspondientes por el importe reconocido por el artículo anterior, para su procesamiento y posterior liquidación con cargo a la cuenta de "Deuda Pública", Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 07, Principal 5, Parcial 1, Ejercicio 1978.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el letín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Coll
Folloni
Alvarado

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 502

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 19842/77.

VISTO la Resolución Nº 737 del 1º de marzo de 1978, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 3, correspondiente a trabajos adicionales surgidos en la Obra Nº 1497 "Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30/S en Misión Santa María - Departamento Rivadavia", a cargo de la Empresa ECONSA S.R.L., por la cantidad de $ 286.344; y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los citados trabajos adicionales no supera el 30 % del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo contratante, reviste carácter de imprescindible;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa previstas en el Inc. b) del artículo 41 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178/77;

Que al respecto se ha expedido favorablemente el Departamento de Variaciones de Costos;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 737/78, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"Salta, 1º de marzo de 1978. - Resolución Nº 737. - Dirección General de Arquitectura de la Provincia. — Expediente C.28- Nº 19842/77. Visto:... Considerando:... Por ello, El Jefe del Departamento Conservación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a cargo del Despacho RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar

la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 3 cuyo texto se transcribe a continuación:

"Orden de Servicio Nº 3. - Obra Nº 1497. Const. Puesto Sanitario tipo A2-30/S en Misión Santa María, Departamento Rivadavia, Contratista Econsa S.R.L. Monto contrato: $ 23.443.360. Plazo de ejecución: 240 días calendarios. Asesor Técnico: Ing. Roberto Adán Galli. Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según nota de pedido Nº 3 de fecha 3/10/77, emitida por la Contratista y documentación técnica complementaria que integra el mismo, se ordena al Contratista de la obra del título a ejecutar los trabajos que se detallan a continuación: Instalación de la cañería de cloaca bajo platea en caño de hierro fundido incluido piezas especiales. El costo de los trabajos ascienden a la suma de $ 286.344 (Doscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos). A los efectos correspondientes firma la inspección, la señora Jefa del Departamento y se notifica a la Empresa Contratista. — Salta, 17 de febrero/1978. — Firmado Econsa S.R.L. Socio Gerente, Ing. Civil Roberto Adán Galli - Teófilo Carlos Aramayo, Inspector Sanitario. - Armando Andrés Chanampa, Inspector Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia. — Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 34: Fondos Provinciales, Ejercicio 1978. — Artículo 3º - Remitir las presentes actuaciones con copia de la resolución emitida, a aprobación de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Artículo 4º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — Fdo.: Arq. R. Jorge Montoya, Jefe Dpto. Conservación - Dirección General de Arquitectura, a cargo de Despacho".

Art. 2º — Adjudícase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución Nº 737/78 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo anterior, a la Empresa ECONSA S.R.L. contratista de las obras principales y por la cantidad de $ 286.344 (Doscientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el artículo 2º de la Resolución Nº 737/78 que se aprueba por el artículo 1º de este Decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 503

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C.28-20.618/77.

VISTO que mediante Resolución Ministerial nº 65/78, se autoriza a la Dirección General de Administración de Personal a promover por intermedio de su Oficina de Sumarios Administrativos las actuaciones sumariales correspondientes a efecto de deslindar responsabilidades del agente de la Dirección General de Arquitectura, Dn. Oscar Pellegrinetti, D.N.I. nº 12.803.073, Clase 1956, Categoría 02, Clase 10, afectado al Plan de Trabajos Públicos, por abandono de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones arribadas en el citado sumario y lo manifestado por la Dirección General de Administración de Personal y su Asesoría Letrada, corresponde la cesantía del sumariado, de acuerdo a las disposiciones del Art. 27º, inc. c) de la Ley nº 3957/64;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante, a partir del 9 de diciembre de 1977, al agente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Dn. Oscar Pellegrinetti, D.N.I. nº 12.803.073, Clase 1956, Categoría 02, Clase 10, afectado al Plan de Trabajos Públicos del citado organismo, por abandono de servicios y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 27º inc. c) de la Ley nº 3957/64.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 504

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C.28-21.574/78.

VISTO la Resolución nº 738 del 1º de marzo de 1978, dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la Orden de Servicio nº 2 de trabajos adicionales e imprevistos surgidos en la ejecución de la obra "Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30 en Misión Santa María - Departamento Rivadavia", por la cantidad de Dos millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y dos pesos ($ 2.547.292), a cargo de la empresa Econsa S.R.L., adjudicataria de las obras principales; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados trabajos adicionales consisten en: mampostería de cimiento, vigas de fundación y platea de hormigón armado; terraplenamiento, capa de ripio y capa de enlame, debido al cambio del sistema de fundación previsto por nuevos estudios realizados sobre la resistencia del terreno donde se emplaza la mencionada obra, se hace necesario su ejecución a fin de darle al edificio la máxima seguridad,

para los fines; que tiene asignados;

Que el importe de $ 2.547.292 a que ascienden los referidos trabajos adicionales no supera el 30 % del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales reviste carácter de imprescindible, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo actuante;

Que el caso presente se encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa prevista en el inc. b) del art. 41 del decreto ley 76/62 modificado por ley número 5178/77;

Que al respecto se ha expedido el Departamento de Variaciones de Costos;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución nº 738/78 dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuyo texto se transcribe:

—"Salta, 1º de marzo de 1978 — Resolución nº 738 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia. — Expte. C.28-21.574/78. VISTO:...; y, CONSIDERANDO:...; Por ello, el Jefe del Departamento Conservación de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia a cargo del Despacho - RESUELVE: Artículo 1º — Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio nº 2, cuyo texto se transcribe a continuación: Orden de Servicio nº 2 - Obra nº 1497: Construcción Puesto Sanitario Tipo A2-30/S en Misión Santa María - Departamento Riyadavia. Contratista Econsa S.R.L. - Monto Contrato: $ 23.443.360. Plazo de Ejecución: 240 días calendarios. Asesor Técnico: Ing. Roberto Adán Galli. — Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según nota de pedido nº 3 de fecha 18-10-77 emitida por la Contratista de la obra del título a ejecutar los trabajos que se detallan a continuación: I. — Obras Generales: 1) Mampostería de cimiento; 2) Vigas de fundación y platea de Hº Aº; 3) Terraplanamiento: relleno con mezcla de tierra y ripio apisonada, capa de ripio de 10 cm. de espesor y capa de eniame. El costo de los trabajos mencionados ascienden a la suma de $ 2.547.291,66 (Dos millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y un pesos con 66/100). Se adopta $ 2.547.292. A los efectos correspondientes firma la inspección, la señora Jefa del Departamento Construcciones y se notifica a la empresa contratista. — Salta, 17 de febrero de 1978" (Firmado): Econsa S.R.L. Socio Gerente - Ing. Civil Roberto Adán Galli. — Armando Andrés Chanampa - Inspector - Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Artículo 2º — La erogación respectiva se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 4 - Sector 5 - P. Principal 11 - Parcial 34 - Fondos Provinciales - Ejercicio 1978. Artículo 3º — Remitir para su aprobación las presentes actuaciones con copia de la resolución emitida, a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Artículo 4º — Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. — (Firmado): Arq. R. Jorge Montoya - Jefe Departamento Conservación - Dirección General de Arquitectura a cargo de Despacho".

Art. 2º — Adjudícase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución nº 738/78 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo anterior, a la empresa Econsa S.R.L., contratista de las obras principales y por la cantidad de Dos millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y dos pesos ($ 2.547.292).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el Art. 2º de la Resolución nº 738/78 que se aprueba por el Art. 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 505

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C.34-75.897/76.

VISTO que el señor Ernesto Serapio Moya solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Parcela 8 - Manzana 1 B, Sección "B", Catastro nº 2392, ubicado en el Departamento de Cafayate (Salta), con una superficie bajo riego de 0,0376 Ha.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Ernesto Serapio Moya, en la forma propuesta en su Resolución nº 11878/78, con sujeción a las disposiciones de la ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor del señor Ernesto Serapio Moya, una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal Permanente, una superficie de trescientos setenta metros cuadrados, (0,0370 Ha.) del inmueble de su propiedad, identificado como Parcela 8 - Manzana 1 B, Sección "B", Catastro nº 2392, ubicado en el Dpto. de Cafayate (Salta), con una dotación de diecinueve mililitros por segundo (0,019 l/seg.), a derivar del Río Chuscha, por intermedio de un canal que nace a la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el

Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 506

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-63.416/75.

VISTO que el señor Luis Ruiz, solicita el reconocimiento de derechos al uso del agua del dominio público otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Finca Santo Domingo", Catastro nº 3888, ubicado en el Dpto. de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 51,2500 Has., de acuerdo a lo informado por la Intendencia de Aguas respectiva en cumplimiento del Art. 350 inc. a) del Código de Aguas; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Luis Ruiz, en la forma propuesta en su Resolución nº 11778/78, con sujeción a las disposiciones del Código de Aguas (Ley 775/46) y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los derechos al uso del agua pública otorgados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación a favor del señor Luis Ruiz, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de cincuenta y una Hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados (51,2500 Has.), del inmueble de su propiedad denominado "Finca Santo Domingo", Catastro nº 3888, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de veintiséis litros noventa y un centilitros por segundo (26,91 l/seg.), a derivar de la margen izquierda del Río Toro por medio del canal Secundario IV, compuerta nº 4 y acequia Tejada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el cuadal del citado río.

Art. 2º — La concesión reconocida precedentemente lo es con las reservas previstas en los Arts. 17, 32 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 507

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C.34-74.992/76.

VISTO que el señor Victoriano Oscar Liendro, solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Catastro nº 5108 y denominado El Madrejón o Caja de Camelo, ubicado en el Partido del Río del Valle, Departamento de Anta, con una superficie bajo riego de 20 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos, reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en la forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta, aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Victoriano Oscar Liendro, en la forma propuesta en su Resolución nº 11862/78, con sujeción a las disposiciones de la Ley nº 775/46 (Código de Aguas) y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua del dominio público al señor Victoriano Oscar Liendro, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de veinte hectáreas (20 Has.), del inmueble de su propiedad Catastro nº 5108, denominado El Madrejón o Caja de Camelo, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de diez litros, cincuenta decilitros por segundo (10,50 l/seg.), a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y fir-

mado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 508

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 6405/L/63.

VISTO que los señores Miguel López y Carmen Amparo Ramírez de López solicitan el otorgamiento de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, catastro Nº 142, ubicado en el Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 1,5000 Ha.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por los señores Miguel López y Carmen Amparo Ramírez de López, en la forma propuesta en su Resolución Nº 11734/78, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórganse derechos al uso del agua del dominio público a los señores Miguel López y Carmen Amparo Ramírez de López, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de una Hectárea cinco mil metros cuadrados (1 Ha. 5000 m2.), del inmueble de su propiedad, catastro Nº 142, ubicado en el Departamento de Metán, con una dotación de setenta y nueve centilitros por segundo (0,79 l./seg), a derivar de la margen derecha del río Metán, por medio del canal comunero "El Talar". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 509

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 75107/76.

VISTO que los señores Alido Sarapura y Angela Timotea Ramos de Sarapura solicitan el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua del dominio público para irrigar el inmueble de su propiedad, identificado como Sección "A", Manzana 1, Parcela 16, catastro número 666 del Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0300 Ha.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por los señores Alido Sarapura y Angela Timotea Ramos de Sarapura, en la forma propuesta en su Resolución Nº 11745/78, con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los señores Alido Sarapura y Angela Timotea Ramos de Sarapura, una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de trescientos metros cuadrados (0,0300 Ha.) del inmueble de su propiedad, identificado como Sección "A", Manzana 1, Parcela 16, catastro Nº 666 del Departamento de Cafayate, con una dotación de dieciséis mililitros por segundo (0,016 l./seg.), a derivar del río Chuscha por medio de un canal que nace en la margen derecha del aludido río. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 510

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34 - 78.591/77.

VISTO que el señor Manuel Romero solicita otorgamiento de una concesión de agua del dominio público para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Parcela Nº 8, Sección "G", Manzana 72 B, Catastro Nº 2041, ubicado

en el Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0200 Ha.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Manuel Romero, en la forma propuesta en su Resolución Nº 11875/78, con sujesión a las disposiciones del Código de Aguas (Ley Nº 775/46) y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor Manuel Romero, una concesión de derechos al uso del agua del dominio público, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de doscientos metros cuadrados (0,0200 Ha.), del inmueble de su propiedad identificado como Parcela Nº 8, Sección "G", Manzana 72 "B", Catastro Nº 2041, ubicado en el Departamento de Cafayate (Salta), con una dotación de once mililitros por segundo (0,011 l./seg.), a derivar del río Chuscha, por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del mencionado río. Los turnos tendrán la prelación establecida en el artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 511

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 76722/76.

VISTO que la señora Albina Ponce de Moya solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, identificado como Parcela 7-e, Manzana 1-b, Sección "B", catastro Nº 2387, ubicado en el Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0257 Ha.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la señora Albina Ponce de Moya, en la forma propuesta en su Resolución Nº 11750/78, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la señora Albina Ponce de Moya, una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 0,0257 Ha. (doscientos cincuenta y siete metros cuadrados) del inmueble de su propiedad identificado como Parcela 7-e, Manzana 1-b, Sección B, catastro Nº 2387 ubicado en el Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l./seg. (trece mililitros por segundo), a derivar del río Chuscha por medio de un canal que nace en la margen derecha del aludido río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 512

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 76725/76.

VISTO que los señores Esteban Titos y Claudiana Celia Corregidor de Titos solicitan el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, identificado como Sección "B", Manzana Nº 8, Parcela Nº 23, Catastro Nº 697 del Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0200 Hectárea; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por los señores Esteban Titos y Claudiana Celia Corregidor de Titos, en la forma propuesta en su Resolución Nº 11813/78, con sujeción a las disposiciones de la Ley 775/74 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a los señores Esteban Titos y Claudiana Celia Corregidor de Titos, una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar con carácter Temporal - Permanente, una superficie de doscientos metros cuadrados (0,0200 Ha.), del inmueble de su propiedad identificado como Sección "B", Manzana Nº 8, Par-

cela Nº 23, Catastro Nº 697 del Departamento de Cafayate, con una dotación de once mililitros por segundo (0,011 l./seg.), a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 513

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. 34-80.446/77; 77.867/76 y 80.419/77.

VISTO que el señor Carlos Chávez, L. E. nº 7.252.276, clase 02, categoría 08, ex-personal de la Planta Permanente de la Administracion General de Aguas de Salta, solicita el reconocimiento de servicios prestados durante el mes de abril de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que el citado ex-agente fue dado de baja por decreto nº 1088 del 6-4-77, habiéndose notificado del mismo recién en fecha 29 del mismo mes y año, registrando hasta esa fecha una real prestación de servicios;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal, corresponde proceder a la liquidación y pago de los veinticuatro (24) días trabajados por el ex-empleado de la Administración General de Aguas de Salta, Dn. Carlos Chávez;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la cantidad de Cincuenta mil veinticuatro pesos ($ 50.024), a favor del señor Carlos Chávez, L.E. nº 7.252.276, clase 02, categoría 08, ex-agente de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, por veinticuatro (24) días trabajados desde el 6 de abril de 1977, fecha del decreto nº 1088 por el que se le da de baja, hasta el día de su notificación producida recién el 29 del mismo mes y año.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, y por su Tesorería General, páguese al Departamento Contable de la Administración General de Aguas de Salta, la cantidad de Cincuenta mil veinticuatro pesos ($ 50.024), para que éste a su vez y con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a su beneficiario señor Carlos Chávez, en cancelación y pago del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Deuda Pública - Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 07 - Principal 5 - Parcial 1 - Presupuesto Ejercicio vigente.

Art. 4º — Remitir el Expte. Cód. 34-80446/77 y agregados 34-77867/76 y 34-80419/77, con copia del presente decreto el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia para la prosecución del sumario administrativo correspondiente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 514

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-85.336/77.

VISTO la licitación pública de la obra "Ampliación de la Red Colectora de Desagües Cloacales en las Villas Jardín y Mónica - Salta - Capital", convocada el 23 de enero de 1978 por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de $ 42.200.763 en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial nº 895/77; y

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Nº	Proponente		Monto		% Aumento o Disminución
1.	Alfredo A.C. Femminini Ing. Civ. Cons.	$	31.566.171	—	25,2
2.	Construcnort	$	34.893.068	—	17,3165
3.	Reynaldo Lucardi S.R.L.	$	36.503.660	—	13,50
4.	Mei Obras y Servicios S.R.L.	$	50.218.908	+	19
5.	Márquez y Kudzin	$	52.075.742	+	23,4
6.	Noroeste Construcciones S.R.L.	$	57.815.045	+	37

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales, la oferta presentada por la empresa Alfredo A. C. Femminini Ing. Civ. Construcciones por la cantidad de Treinta y un millones quinientos sesenta y seis mil ciento setenta y un pesos ($ 31.566.171), con una disminución del 25,2 % respecto al presupuesto oficial de Cuarenta y dos millones doscientos mil setecientos sesenta y tres pesos ($ 42.200.763);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución nº 11863/78 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los Arts. 3º y 51º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Ampliación de la Red Colectora de Desagües Cloacales en las Villas Jardín y Mónica - Salta - Capital", convocada el 23 de enero de 1978 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial de Cuarenta y dos millones doscientos mil setecientos sesenta y tres pesos ($ 42.200.763), en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial nº 895/77.

Art. 2º — Adjudícase a la empresa Alfredo A.C. Femminini Ing. Civil Construcciones, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de Treinta y un millones quinientos sesenta y seis mil ciento setenta y un pesos ($ 31.566.171), equivalente a una disminución del 25,2 % del presupuesto oficial de Cuarenta y dos millones doscientos mil setecientos sesenta y tres pesos ($ 42.200.763), y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del Art. 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este Decreto a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 2 - Subparcial 14 - Ampliación Red Cloacal diversas cuadras de la Ciudad de Salta - Ejercicio vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 515

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-57.408/75.

VISTO que el señor Santiago Cancino o Felipe Santiago Cancino solicita el otorgamiento de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad, identificado como Parcela nº 11, Manzana Rural, Catastro nº 734, ubicado en la Finca "La Banda de Arriba", del Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 1.5000 Ha.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta, aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Santiago Cancino o Felipe Santiago Cancino, en la forma propuesta en su Resolución nº 11660/78, con sujeción a las disposiciones de la Ley nº 775/46 (Código de Aguas) y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua pública a favor del Sr. Santiago Cancino o Felipe Santiago Cancino, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de una hectárea cinco mil metros cuadrados (1,5000 Ha.), del inmueble de su propiedad, identificado como Parcela nº 11, Manzana Rural de la Fracción Finca "La Banda de Arriba", Catastro nº 734, ubicado en el Departamento de Cafayate, con una dotación de setecientos ochenta y siete mililitros por segundo (0,787 l/seg.), a derivar del Río Chuscra por un canal que nace en la margen derecha del mencionado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretaio Geneal de la Gobenación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 516

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 57417/75.

VISTO que la señora Griselda Nelli Ríos de Cutipa solicita el otorgamiento de derechos al uso del agua del dominio público para irrigar el

inmueble de su propiedad identificado como Parcela Nº 13, Manzana Rural, catastro Nº 736, ubicado en la zona La Banda de Arriba del Departamento de Cafayate con una superficie bajo riego de 0,5000 Ha.; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja, hacer lugar a lo solicitado por la señora Griselda Nelli Ríos de Cutipa, en la forma propuesta en su Resolución Nº 11673/78, con sujeción a las disposiciones del Código de Aguas (Ley 775/46) y conforme lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la señora Griselda Nelli Ríos de Cutipa una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar con carácter Temporal - Permanente, una superficie de cinco mil metros cuadrados (0.5000 Ha.) del inmueble de su propiedad identificado como Parcela Nº 13, Manzana Rural, catastro Nº 736, ubicado en La Banda de Arriba del Departamento de Cafayate, con una dotación de doscientos sesenta y dos mililitros por segundo (0,262 l./seg.) a derivar del río Chuscha por medio del canal que nace en la margen derecha del aludido río. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 517

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.34 - 76.717/76.

VISTO que el señor Damaceno Olayo Guedilla solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad identificado como Parcela 14, Sección "B", Manzana 22, Catastro Nº 1734, ubicado en el Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0400 Hectárea; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas en la forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta, aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Damaceno Olayo Guedilla, en la forma propuesta en su Resolución Nº 11880/78, con sujeción a las disposiciones del Código de Aguas (Ley Nº 775/46) y conforme a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor Damaceno Olayo Guedilla, una concesión de derechos al uso del agua del dominio público para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de cuatrocientos metros cuadrados (0,0400 Ha.) del inmueble de su propiedad identificado como Parcela 14, Sección "B", Manzana 22, Catastro número 1734, ubicado en el Departamento de Cafayate (Salta), con una dotación de veintiún mililitros por segundo (0,021 l./seg.) a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 518

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-06685/78.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita aprobación de la Disposición Nº 17 emanada de esa Dirección con fecha 2 de marzo de 1978; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de la Ley Nº 5244/78 sustituye el Título Cuarto de la Ley Nº 5041/76, Impuestos a los Productos Forestales;

Que el mencionado artículo dispone que la Dirección General de Recursos Naturales Renovables establecerá los valores reales de los distintos productos forestales, debiendo el Poder Ejecutivo convalidar los mismos por decreto;

Que la mencionada Dirección eleva informe con los valores reales al 31 de diciembre de 1977;

Que es necesario dejar sin efecto la Disposición Nº 6/78;

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la parte dispositivo de la Disposición Nº 17 emanada de la Dirección Genral de Recursos Naturales Renovables, que a la letra dice:

"Artículo 1º - Dejar sin efecto la Disposición Nº 6/78 de esta Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

"Artículo 2º - Establecer los siguientes valores reales de los productos forestales y el Im-

puesto Forestal a percibir según las alícuotas del Artículo 4º de la Ley 5244/78, que modifica el Artículo 23 de la Ley 5041/76 y que regirán para el año 1978.

ESPECIE	Valor en $/m3. r	Alícuota en o/oo	Impuesto m3.
Roble	80.000	25	2.000
Nogal	40.000	25	1.000
Palo Santo	35.000	25	875
Mora	50.000	25	1.250
Quina Blanca	40.000	25	1.000
Cedro	60.000	20	1.200
Afata	60.000	20	1.200
Quina Colorada	50.000	20	1.000
Pacará	40.000	15	600
Aliso del Cerro	30.000	15	450
Palo Blanco	40.000	15	600
Palo Amarillo	40.000	15	600
Cebil	40.000	15	600
Tipa	40.000	12	480
Espinillo	40.000	12	480
Quebracho Colorado	45.000	12	540
Quebracho Blanco	35.000	12	420
Algarrobo	35.000	12	420
Lapacho	50.000	12	600
Urundel	30.000	12	360
Guayacán	25.000	12	300
Mora Amarilla	35.000	12	420
Lanza Blanca	30.000	12	360
Pino del Cerro	40.000	12	480
Arca	35.000	12	420
Ceibo	25.000	8	200
Zapallo Caspi	25.000	8	200
Lecherón	25.000	8	200
Laurel	30.000	8	240
Cochucho	30.000	8	240
Chañar	25.000	8	200
Palo San Antonio	25.000	8	200
Virarú	25.000	8	200
Sauce	25.000	8	200
Visco	35.000	8	280
Mato	30.000	8	240
Palo Barroso	30.000	8	240
Molle o Palo Lanza	35.000	8	280
Palo Bobo	25.000	8	200
Mistol	25.000	8	200
Alamo	30.000	8	240
Otros	25.000	8	200
Durmientes (c/u.)			
Quebracho colorado de cualquier medida	6.000	12o/oo	72
Quebracho blanco de cualquier medida	5.500	10o/oo	55
Postes (c/u.)			
Labrados hasta 2.20 m. de largo	1.900	20o/oo	38
De 2,20 m. hasta 3 m.	2.400	25o/oo	60
De más de 3 m.	2.600	30o/oo	78
Sin labrar	1.500	15o/oo	23
Carbón			
La tonelada	37.000	20o/oo	740
Leña por tonelada			
Mezcla o fajina	6.200	3o/oo	19
Colorada	7.000	4o/oo	28
Por c/trabilla o varilla	100	15o/oo	2

"Artículo 3º - Gestionar la convalidación mediante decreto del Poder Ejecutivo de la presente disposición. — Fdo.: Guillermo Horacio Villanueva, Interventor Dirección General de Recursos Naturales Renovables".

Art. 2º — La disposición aprobada por el artículo anterior, entrará en vigencia a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Azurmendi

Salta, 30 de marzo de 1978

DECRETO Nº 519

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-92252/77.

VISTO que en las presentes actuaciones, la Dirección General de Rentas diligencia la cobertura del cargo de Auditor General, proponiendo para el mismo el actual Jefe de la Sección Dictámenes, Licenciado Leopoldo Van Cauwlaert, quien viene desempeñando interinamente dichas funciones, en virtud de la Resolución Interna nº 103 de fecha 18 de noviembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Administración de Personal informa que resulta viable la designación del citado profesional, en carácter de promoción a dicho cargo, que se encuentra evaluado en categoría 23;

Que en función de ello, corresponde reestructurar la planta parmanente del organismo, para habilitar la vacante presupuestaria pertinente, de conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Administración de Personal:

Por ello,

El Gobernador (I.) de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reestructúrase, con encuadre en el Art. 8º de la Ley nº 5117/77, la Planta Permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas - suprimiéndose los cargos vacantes que a continuación se detallan:

1 (un) cargo Agrupamiento D-I- Categoría 19 (desde el 1º de marzo de 1978);

2 (dos) cargos Clase 02, Categoría 02 (desde el 1º de enero de 1978);

1 (un) cargo Clase 02, Categoría 02 (desde el 1º de enero de 1978), creándose en su reemplazo 1 (un) cargo Agrupamiento D, Clase I, Categoría 23, con vigencia al 1º de marzo de 1978, el que queda descongelado de conformidad a las disposiciones del Artículo 4º del Decreto Ley Nº 16/76, determinándose una economía por no inversión ante el menor costo de la categoría creada.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de marzo de 1978, promuévese al Licenciado Leopoldo Van

Cauwlaert, actual Jefe de Sección Dictámenes Agrupamiento D, Clase I, Categoría 19, al cargo de Auditor General - Agrupamiento D, Clase 1, Categoría 23 de la Dirección General de Rentas, creado precedentemente.

Art. 3º — Tomen conocimiento las Direcciones Generales de Administración de Personal, de Rentas y de Presupuesto y Finanzas y Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (I.)
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

RESOLUCIONES

Salta, 16 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 215

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 760 de fecha 17 de mayo de 1976, por cuyo artículo 10 se dispone la creación de la Junta de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar establecido la denominación correcta de dicho servicio, como así también disponer una modificación parcial en el mismo, respecto de los organismos culturales-educativos que integran la referida Junta, y la designación de sus representantes;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar establecido que el servicio creado por el artículo 10º del decreto Nº 760, de fecha 17 de mayo de 1976, se denominará Junta de Planeamiento Cultural Educativo de la Provincia y estará integrada por un representante de cada uno de los siguientes organismos:

Cultura:

Dirección General de Cultura de la Provincia.
Dirección de Archivo y Biblioteca Históricos.
Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza".
Museo Colonial Históricos y de Bellas Artes.
Complejo Museológico Provincial.
Complejo Museológico Nacional (Museo Regional del Norte).

Educación

Consejo General de Educación de la Provincia.
Supervisión Seccional Salta de Escuelas Nacionales.
Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior.
Dirección Nacional de Educación del Adulto (DINEA).
Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET).
Servicio de Planeamiento Educativo.
Centro de Documentación e Información Educativa de Salta.
Organismos privados que desarrollen funciones educativas.

Art. 2º — Para integrar la Junta de Planeamiento Cultural Educativo de la Provincia, se designa a los siguientes representantes:

Cultura:

Por la Dirección General de Cultura de la Provincia: Sr. Ramiro Arturo. Peñalva.
Por la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricos: Prof. María Teresa Cadena de Hessling.
Por la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza": Sra. María del Carmen Sedes de García Ortiz.
Por el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes: Sr. Tulio García Fernández.
Por el Complejo Museológico Provincial: Prof. Elena Teresa José.
Por el Complejo Museológico Nacional: Lic. Monica de Lorenzi de Ruiz Moreno.

Educación

Por el Consejo General de Educación de la Provincia: Sra. Vicepresidenta Da. Beatríz Estevez de Osan.
Por la Supervisión Seccional Salta de Escuelas Nacionales: Secretaria Técnica (I.) Sra. Martha Gana de Teruel.
Por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior: Prof. Vito Celestino Olivo.
Por la Dirección Nacional de Educación del Adulto (DINEA): Supervisora Sra. Yolanda Passini de Savoy.
Por el Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET): Prof. Sergio Humberto Cañizares Director ENET Nº 2 - Salta.
Por el Servicio de Planeamiento Educativo: Prof. Lucia D. Veliz de Quiroga.
Por el Centro de Documentación e Información Educativa de Salta: Lic. Graciela Briones de Arredondo.
Por organismos privados: Pbro. Carlos E. Escobar.

Art. 3º — Facultar a cada uno de los representantes designados en el artículo anterior para que en caso de ausencia o impedimento de fuerza mayor, delegue un reemplazante con las mismas atribuciones para que asista a las reuniones que programe la Junta creada por decreto Nº 760/76.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Davids

Salta, 16 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 216

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que entre los días 4 al 7 de abril del año en curso, se realizará en nuestra ciudad el "3er. Congreso Provincial de Intendentes Municipales"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de atender las erogaciones que por todo concepto demanden la organización de tal acontecimiento, la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita se autorice la liquidación de la suma de 5.171.950, proveniente del "Fondo de Desarrollo Municipal";

Que es propósito de este Ministerio facilitar los medios conducentes a la mejor realización de dicho Congreso, atento a la importancia de los temas a tratar en el mismo y que coadyuvarán al mejor accionar de los municipios provinciales;

Que por intermedio de Contaduría General de la Provincia, se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la erogación de referencia;

Que la medida solicitada se encuentra comprendida en las disposiciones de la ley nº 5082 y su decreto reglamentario nº 587/77;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a Contaduría General de la Provincia, a liquidar por intermedio de su Tesorería General, la suma de Seis millones ciento setenta y un mil novecientos cincuenta pesos ($ 6.171.950), a favor del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Municipalidades, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en la atención de las erogaciones que, por todo concepto, demande la organización del "3er. Congreso Provincial de Intendentes Municipales", a llevarse a cabo en esta ciudad desde el 4 al 7 de abril del año en curso; debiendo imputarse la suma de referencia en la cuenta "Fondo de Desarrollo Municipal".

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Davids

Salta, 17 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 228

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 42-3229, en el cual corre agregado el desistimiento formulado por la señora Estela Teresita Baquero de Brizuela, a su ingreso en horas cátedras titulares como profesora de Formación Cívica y de Historia en el Colegio Secundario de Barrio "Las Rosas" de esta ciudad, dispuesto por resolución ministerial nº 391/77; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a tal desistimiento, a fs. 4, la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior solicita se deje sin efecto lo dispuesto respecto de la nombrada, en la citada resolución.

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Dejar sin efecto el ingreso de la señora Estela Teresita Baquero de Brizuela, M.I. nº 5.272.707, en horas cátedras titulares como profesora de Formación Cívica de 1er. año, 2da. división, con dos (2) horas semanales y de Historia de 2do. año, 2da. división, con cuatro (4) horas semanales, en el Colegio Secundario de Barrio "Las Rosas" de esta ciudad, turno tarde, el que fuera dispuesto por resolución ministerial nº 391 de fecha 9 de setiembre de 1977, y en mérito al desistimiento formulado por la nombrada.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Davids

Salta, 17 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 229

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 42-3206, en el cual la Dirección del Colegio Secundario de Barrio La Cerámica de esta ciudad, solicita se autorice, para el presente período lectivo, el funcionamiento de esa unidad escolar en el edificio de la escuela primaria provincial "Ejército Argentino" de Villa Mitre; y

CONSIDERANDO:

Que, como lo expresa la Dirección del establecimiento recurrente en su nota de fs. 1, el local en que actualmente desarrolla sus actividades presenta serias deficiencias de orden edilicio que atentan contra la seguridad y resguardo de sus pertenencias, como así también carece de los servicios más indispensables, todo lo cual obstaculiza el normal desenvolvimiento de su labor educativa;

Que a lo expuesto, debe agregarse además que el traslado del colegio de mención de la Escuela "Ejército Argentino" redundará en beneficio directo de su alumnado, ya que de las tareas de relevamiento efectuadas oportunamente se comprobó que la mayoría de ellos provienen de la zona de Villa Mitre y barrios aledaños;

Que por todo lo expuesto y habiéndose dado la intervención correspondiente a las autoridades del Consejo General de Educación, surge la razonabilidad y procedencia de la medida solicitada, por lo que puede procederse al dictado del instrumento legal que la autorice;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar, a partir del presente período lectivo el funcionamiento del Colegio Secundario de Barrio La Cerámica de esta ciudad, en el edificio perteneciente a la Escuela Primaria Provincial "Ejército Argentino" de Villa Mitre, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º — Facultar a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, para que coordine con el Consejo General de Educación y la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, el horario de funcionamiento de la unidad escolar cuyo traslado se autoriza precedentemente, de manera tal que la nueva situación no produzca superposición e inconvenientes algunos

en la labor a desarrollar por ambas unidades educativas.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Davids

Salta, 21 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 232

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 44-260.576, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva para su aprobación la resolución nº 236/78, por la que se dispone el ascenso de personal de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida se propone en razón de que, en la reunión efectuada el día 21 de diciembre de 1977 por la Junta de Calificaciones de la Institución Policial, el personal de referencia fue calificado como apto para el ascenso, no habiéndose dispuesto su promoción oportunamente por no contarse con las vacantes respectivas;

Que en mérito a lo expresado y conforme a las disposiciones del artículo 1º inc. 2) del decreto nº 2754/77, procede el dictado de la resolución ministerial pertinente;

Por ello,

El Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar la resolución nº 236, de fecha 10 de marzo de 1978 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante la cual se dispone el ascenso del Personal de Seguridad, Clase 06, del citado organismo que seguidamente se detalla, a partir del 1º de abril del corriente año, a los cargos y en las vacantes que se consignan:

Comisario a Comisario Principal:

— Víctor Hugo Almirón (L. 674/P.80), C. 1945, M.I. nº 8.172.676, en vacante por retiro voluntario de Dn. Raúl Rojas (P. 44).

Oficial Ayudante a Oficial Auxiliar:

— Néstor Genaro Ortiz, (L. 4594/P.676), C. 1954, D.N.I. nº 11.282.561, en vacante por retiro voluntario de Dn. Paulino Torres (P. 467).

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni (I.)

Salta, 27 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 238

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 42-3247, en el cual la Dirección del Colegio Secundario de Barrio Casino de esta ciudad, solicita se asigne el nombre de "General José de San Martín" a dicha unidad escolar; y

CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa tiende a rendir un cálido homenaje a la memoria del más grande los argentinos, libertador de tres países de América y celoso defensor de su libertad, en el año del bicentenario de su natalicio;

Que la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior comparte la medida propiciada y aconseja el dictado del instrumento administrativo que la apruebe;

Por ello,

El Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar el nombre de "General José de San Martín", al Colegio Secundario de Barrio Casino de esta ciudad, en mérito a las razones arriba enunciadas.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni (I.)

Salta, 16 de marzo de 1978

RESOLUCION Nº 41 - D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expte. nº 42-3310, en el cual corre agregado el contrato de prestación de servicios especiales, celebrado entre la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, en representación de la Provincia de Salta y el señor Edmundo Landívar; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio, el contratado se compromete a realizar las tareas tendientes a la reorganización del Departamento Administrativo de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, cuya necesidad fue expuesta oportunamente por el citado organismo, con el fin de adecuar su estructura funcional a las nuevas orientaciones fijadas para el nivel medio de la educación provincial;

Que a fs. 2, obra el informe del Departamento Contable de la referida Dirección General, en el cual se indica la imputación de la retribución pactada;

Que la aprobación de dicha medida se encuentra comprendida en las disposiciones del decreto nº 2754 (Art. 1º inc. 5), por lo que puede procederse al dictado de la resolución pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el contrato de prestación de servicios especiales, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Prof. Roberto Osvaldo Figueroa y el señor Edmundo Landívar, cuyo texto se transcribe a continuación:

—"Entre la Provincia de Salta, en adelante La Provincia, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Prof. Roberto Osvaldo Figueroa, por una parte y el señor Edmundo Landívar, Clase 1942, M.I. nº 7.261.629, con domicilio en Barrio Casino, Monoblock I, 2do. piso, Dpto. 12, de la ciudad de Salta, en adelante denominado El Contratado, por la otra, se acuerda suscribir

el siguiente contrato de prestación de servicios especiales:

"PRIMERO: La Provincia encomienda a El Contratado, la realización de trabajos de reorganización en el Departamento Administrativo de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y toda otra tarea que en tal sentido le sea requerida por el citado organismo.

"SEGUNDO: El Contratado percibirá como única retribución por sus servicios, la suma total de Un millón cuarenta y cinco mil pesos ($ 1.045.000), importe que le será abonado en cuotas iguales y consecutivas de $ 110.000 cada una y será atendido con la partida presupuestaria respectiva que indique el Departamento Contable de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior. Dicha retribución por su naturaleza, se encuentra exenta de aportes jubilatorios y tampoco sufrirá los descuentos ordinarios previstos para la remuneración del agente público.

"TERCERO: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 15 de marzo de 1978 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

"CUARTO: La Provincia podrá rescindir este contrato, cuando razones de mejor servicio lo aconsejen, bastando la comunicación fehaciente con treinta (30) días de antelación en tal supuesto, El Contratado no tendrá derecho a indemnización alguna de ninguna naturaleza.

"QUINTO: Para todos los efectos, las partes constituyen domicilio especial: La Provincia, en calle Mitre nº 23 y El Contratado, en el domicilio arriba indicado, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta.

—"De conformidad, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y ocho.

"Fdo.: Prof. Roberto Osvaldo Figueroa - Secretario de Estado de Educación y Cultura. — Fdo.: Edmundo Landívar".

Art. 2º — El gasto que se derive de lo dispuesto precedentemente, será imputado a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 4 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parciales 8 y 9 - Remuneración y Adicional Personal Temporario.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archívese.

Davids

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 30601 T. Nº 16278

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Robustiano Chocobar, el 4 de febrero de 1977, por Expte. nº 9670-Ch, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: se toma como punto de referencia el pueblo de San Antonio de Los Cobres, a partir del cual se mide 4.000 m. az. 245º hasta el punto "A"; luego 1500 m. al Oeste hasta determinar el punto 1; luego 2500 m. al Sur hasta el punto 2; luego 3500 m. al Oeste hasta 3; luego 2500 m. al Norte hasta el punto 4 y finalmente 3500 m. al Este hasta cerrar con el punto 1 la superficie libre e indicada de 850 has., por superponerse en aproximadamente 1.150 has. a los Exptes. 9651-L, 9652-C y 9577. — Salta, 21 de octubre de 1977. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 14.000 e) 11 al 24-4-78

O. P. Nº 30560 T. Nº 16238

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Rgistro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Tamer y Juan Loreto Liendro, han solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo del punto de intersección de las visuales: al Cerro Quevar con 135º15' y al Cerro Tul Tul con 169º, punto de referencia P.R. se mide 1000 m. al Oeste hasta el punto de partida PP., desde este punto se mide 2.000 m. al Norte hasta el punto 1; 5000 m. al Este hasta el punto 2; 4000 m. al Sur hasta el punto 3; 5000 m. al Oeste hasta el punto 4, cerrando de esta manera la superficie de 1700 Has. libre de otros pedimentos mineros, por superponerse en 3000 has. a las pertenencias de las minas: Yeye, exp. 9440; Jorge Darío, expte. 9561; Juan Fernando, expte. 9562; María Dora, expte. 9563; Verónica, expte. 9564; Gabriela, expte. 9565; Mónica, expte. 9566, todas de propiedad del mismo solicitante. Salta, 20 de marzo de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 14.000 e) 6 al 19-4-78

O. P. Nº 30503 T. Nº 16198

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Decreto - Ley 430 que, el doctor Roberto E. Díaz, en representación de Minaclar Sociedad en Comandita, ha solicitado el día 13 de diciembre de 1977, por un nuevo período de cinco (5) años, la renovación de la concesión de la cantera de perlita, denominada "Angel del Infierno", Expte. 4445-L, ubicada en el departamento de Los Andes, en uso del derecho de preferencia que le asiste. Salta, 15 de marzo de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria.

Imp. $ 4.200. e) 31-3, 12 y 20-4-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30590 F. Nº 4245

MINISTERIO DE ECONOMIA

Corporación de Empresas Nacionales

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

LICITACION PUBLICA Nº 17/78

Ampliación y mejoras de las obras civiles para la Central Térmica "Mitre" en San Ramón de la Nueva Orán (Prov. de Salta).

Presupuesto Oficial: $ 136.000.000.

Valor del Pliego: $ 10.000.

Apertura: 8 de junio de 1978. Horas 10.

Consulta y Retiro de Pliegos: Divisional Salta - Pasaje Zorrilla 29 (Prov. de Salta) y en las oficinas del Departamento de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 784, 2do. piso, Ofic. 203 - Capital Federal.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones de esta empresa, Bmé. Mitre 784, 2do. piso, Ofic. 202 - Capital Federal.

Ing. Ind. **Juan Calabrese** - Subgerente de Compras y Suministros - A cargo Gerencia.

Valor al cobro $ 6.160 e) 11 al 17-4-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30600 S/C. Nº 1517

REF.: EXPTE. Nº 34-21763/71 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Sra. Daysy Haydée Plaza de Sánchez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,7807 Has. de la Fracción Rural denominada El Colmenar, ubicada en el Partido de Los-Los, Catastro nº 577 del Dpto. de Chicoana, con una dotación de 1,459 ls./seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, por el canal secundario sud y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de abril de 1978. — Ing. Civ. Jorge A. Franco - Jefe Dpto. Explotación (R). — A.G.A.S.

Sin cargo. e) 11 al 24-4-78

O. P. Nº 30543 T. Nº 16232

Ref.: Expte. nº 34-77977/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Martín Miguel Saravia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 13,9005 Has. y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5,5315 Has con dotaciones de 7,30 l/seg., y 2,90 l/seg., respectivamente, en el inmueble identificado como Finca Olmos, catastro nº 4693, ubicado en el Partido "Olmos" del Departamento de Cerrillos; con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y acequia "Olmos del Este". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Derechos éstos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 22 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Imp. $ 14.000 e) 5 al 18-4-78

O. P. Nº 30542 T. Nº 16233

Ref.: Expte. nº 34-42042/73 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que, la Suc. de Juan Francisco Guerrero, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 5 Has. del inmueble identificado como Fracción "D" de la finca San Lázaro de Las Garzas o Calvimonte, ubicado en la jurisdicción de El Carril, catastro nº 1615 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 2,625 l./seg., a derivar del Arroyo Sancha —margen izquierda—, y acequia propia. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de enero de 1978. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Imp. $ 14.000 e) 5 al 18-4-78

O. P. Nº 30495 T. Nº 16179

Ref.: Expte. Nº 34-76580/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Félix Diego Amat, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10 Has. de la Fracción 2, Finca Capiazuti, ubicada en Aguaray, Departamento de San Martín, catastro Nº 2587, con un caudal de 5.250 ls./seg. con aguas provenientes del Arroyo Capiazuti, margen derecha, por intermedio de un canal comunero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los

regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

La concesión original se solicitó por Expediente Nº 1685/C/51, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguientes a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 5 de diciembre de 1977. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A. G. A. S.

Imp. $ 14.000 e) 30-3 al 12-4-78

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 30598 F. Nº 4244

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Notifícase en legal forma al Sr. Alberto Augusto Saavedra. Expte. nº 21.101/75 - Código 74, que por Resolución nº 936, dictada el 3 de abril de 1978 por este Tribunal de Cuentas se lo declara Deudor del Fisco por la suma de $ 21.330, más un interés anual del 47 %, los ajustes correspondientes de dicha tasa y los relativos a la depreciación monetaria, a partir del 14-3-78, por las razones expuestas en los considerandos de la citada resolución. — Salta, 5 de abril de 1978. — Eduardo Carpio, Presidente.

Valor al cobro $ 6.160 e) 11 al 13-4-78

O. P. Nº 30588 F. Nº 4243

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Notifícase en legal forma al Sr. Antonio Canga, Expte. Nº 7263/76 - C. 81, que por Resolución nº 935, dictada por este cuerpo el 3-4-78, se lo declara Deudor del Fisco por la suma de $ 1.180, más un interés anual del 47 %, los ajustes correspondientes de dicha tasa y los relativos a la depreciación monetaria, a partir del 31-3-78. — Salta, 6 de abril de 1978. — C.P.N. Eduardo Carpio - Presidente.

Valor al cobro $ 6.160 e) 11 al 13-4-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 30614 T. Nº 16287

El Dr. Severino Díaz, Juez Civil y Comercial, Distrito Norte, en autos: "Valentín Castillo - Sucesorio". Expediente nº 26.051/77, cita por edictos y diez días a herederos y acreedores que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 17 de marzo de 1978. — Dra. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 12 al 25-4-78

O. P. Nº 30608 T. Nº 16292

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Dr. Oscar Gustavo Koehle declara abierta la sucesión de Dn. Elpidio Ernesto Aramayo (Expediente nº 49.099/73) y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 28 de octubre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 12 al 25-4-78

O. P. Nº 30607 T. Nº 16291

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro, declara abierto el juicio sucesorio de Dn. Celedonio Gómez Sanz y Dña. Engracia Fernández de Gómez y cita y emplaza por treinta días a sus herederos y acreedores. Expediente nº 30.903/77. — Salta, 27 de marzo de 1978. — Esc. María E. Cruz de D' Jallad, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 12 al 25-4-78

O. P. Nº 30605 T. Nº 16282

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por diez días (10) a herederos y acreedores de Dn. Víctor Hugo Orgaz - Sucesorio. Expte. nº 49.833/77, para que dentro del término de treinta días (30) hagan valer sus derechos. — Salta, 21 de marzo de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 11 al 24-4-78

O. P. Nº 30598 T. Nº 16274

Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comrcial, 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña Amalia Avalos de Lefort, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 3 de marzo de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 11 al 24-4-78

O. P. Nº 30597 T. Nº 16273

Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "Puca, Lorenzo - Sucesorio". Expte. nº 47.171/77, cita y emplaza a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de marzo de 1978.

Imp. $ 7.000 e) 11 al 24-4-78

O. P. Nº 30596 T. Nº 16276

El Dr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Jaime Durán". Expte. nº 53.845/77, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de abril de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 11 al 24-4-78

O. P. Nº 30592 T. Nº 16272

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil Comercial 2da. Nominación, en "Sucesorio de Severa Beatriz Portal de Nina"; Expediente número 54.546/78; cita y emplaza por treinta días, a herederos o acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de abril de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 11 al 24-4-78

O. P. Nº 30585 T. Nº 16268

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en los autos: "Sucesorio - Dell'Acqua, Osvaldo Alberto - Expte. nº 50.213/78", cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 7 de abril de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 10 al 21-4-78

O. P. Nº 30576 T. Nº 16258

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, en los autos: "Sucesorio de Emiliano Hernández Gutiérrez". Expediente nº 25.768/77, cita por el término de diez días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Orán, 9 de diciembre de 1977. — Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 10 al 21-4-78

O. P. Nº 30575 T. Nº 16257

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, en los autos: "Sucesorio de Amadeo Córdoba y de Francisca Bonifacia Morales" Expte. nº 26.110/77, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores del causante. Publíquese por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Orán, 16 de febrero de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaría.

Imp. $ 7.000 e) 10 al 21-4-78

O. P. Nº 30574 T. Nº 16260

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 6ta. Nominación, por Expte. nº 14.189/78, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Gregorio Peralta, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 13 de marzo de 1978. — Dr. Jorge A. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 10 al 21-4-78

O. P. Nº 30571 T. Nº 16246

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en la Sucesión de Dn. Carmen Javier Guardia, Expte. nº 13.719/77, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Metán, 8 de febrero de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 7 al 20-4-78

O. P. Nº 30561 T. Nº 16239

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos caratulados: "Sucesorio de Boutenet, Juan Eugenio". Expte. nº 54.306/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de diez días. — Salta, 14 de marzo de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 6 al 19-4-78

O. P. Nº 30559 T. Nº 16237

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipa Blanco de Olañeta. Expte. nº 14.270/78, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Salta, 17 de marzo de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 6 al 19-4-78

O. P. Nº 30558 T. Nº 16236

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en los autos caratulados: "Cauli, María Donato Martino de. - Sucesorio". Expediente nº 31.098/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 28 de marzo de 1978. — Dra. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 6 al 19-4-78

O. P. Nº 30555 T. Nº 16242

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos: "Sucesorio de Gutiérrez de Blasco, Juana". Expediente nº 65.358/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juana Gutiérrez de Blasco, para que dentro del término de treinta

días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 7 de febrero de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 6 al 19-4-78

O. P. Nº 30554 T. Nº 16243

Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Agustín López, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 49.803/77. Publicación por diez días. — Salta, 14 de marzo de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 6 al 19-4-78

O. P. Nº 30548 T. Nº 16227

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Juan Rodríguez, para que en plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 50.031/77. Edictos por diez días. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 5 al 18-4-78

O. P. Nº 30547 T. Nº 16228

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 3ra. Nominación de la Ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Gerbino, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 47.338/77. Edictos por diez días. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario

Imp. $ 7.000 e) 5 al 18-4-78

O. P. Nº 30541 T. Nº 16219

El doctor Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores para que en el término de diez días estén a derecho en la Sucesión de AQUILINO AGUILERA, Expte. Nº 26.301/77, bajo apercibimiento de ley. — Orán, 21 de marzo de 1978. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 4 al 17-4-78

O. P. Nº 30535 T. Nº 16212

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO FRANCISCO ESCALANTE por treinta días a contar de la última publicación, Expte Nº 12.982/76. Publiquen edictos por diez días. Metán, 13 de diciembre de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 4 al 17-4-78

O. P. Nº 30532 T. Nº 16220

El doctor Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEONARDO MONGE y NACARIA o MACARIA PINILLA de MONGE, Expediente Nº 52.147/76, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 30 de marzo de 1978. — Dra. Estela M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 4 al 17-4-78

O. P. Nº 30521 T. Nº 16209

La Srta. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dn. Dativo Mateo, para que hagan valer sus derechos en Expte. nº 31.085/77, y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 13 de marzo de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 3 al 14-4-78

O. P. Nº 30519 T. Nº 16205

El Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Salta, en los autos: "Cantero Juan s/Sucesorio". Expte. nº 49.823/77, cita y emplaza a las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Secretaría, 22 de marzo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 3 al 14-4-78

O. P. Nº 30514 T. Nº 16200

El señor Juez en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados: APARICIO, NESTOR - Sucesorio", Expte. Nº 47.031/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante a comparecer a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, marzo de 1978. Patricio Gustavo Colombo, Juez.

Imp. $ 7.000 e) 31-3 al 13-4-78

O. P. Nº 30506 T. Nº 16194

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación, en Expediente Nº 52.580/76, Sucesorio de JUANA FRANCISCA FABIAN DE LLANOS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, marzo 22 de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 31-3 al 13-4-78

O. P. Nº 30504 T. Nº 16197

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo C. y C., cita y emplaza a quienes como herederos o acreedores se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión de: "COLADO FLORES, Alvaro y DE SINGLAU de COLADO, María Lucía, Expediente Nº 65.475/77", para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 21 de marzo de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 31-3 al 13-4-78

O. P. Nº 30496 T. Nº 16180

El Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 4ta. Nominación. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JUANA ALMAZAN, para que en plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 50.080/77. Edictos por diez días. — Salta, 27 de marzo de 1978. — Dr. Marcello R. Domínguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 30-3 al 12-4-78

O. P. Nº 30493 T. Nº 16182

Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA NEI LIDA ALDERETE DE D'ANDREA para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. Expediente Nº 65.264/77. — Salta 9 de noviembre de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 30-3 al 12-4-78

O. P. Nº 30492 T. Nº 16181

El Dr. José Ignacio Sierra Paz, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GIL, CARMEN PALACIOS DE, Expte. Nº 13910/78. Publíquese edictos por diez días. Fdo.: Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria. Metán, 22 de marzo de 1978.

Imp. $ 7.000.- e) 30-3 al 12-4-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30620 T. Nº 16295

Por: VICENTE ALBERTO MASSAFRA

JUDICIAL

El día 13 de abril de 1978 a horas 17,30 en Balcarce Nº 556 de esta ciudad por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos caratulados "Ejecutivo - Mohr, E. H. vs. Alus, M. A.", Expte. Nº 37255/77, remataré sin base un combinado estereofónico de pie, marca "Columbia" en buen estado. Revisar en Balcarce Nº 556. Seña el 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. $ 2.800 e) 12 y 13-4-78

O. P. Nº 30619 T. Nº 16296

Por: VICENTE ALBERTO MASSAFRA

JUDICIAL

El día 13 de abril de 1978, a horas 18, en calle Balcarce Nº 556 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos "Prep. Vía Ejec. y Emb. Preventivo - Espín, Salvador J. vs. Arias, Benjamín", Expediente Nº 37557, remataré sin base, un tocadiscos estereofónico, con un parlante de marcas "Integrapon", en buen estado de funcionamiento. Revisar en calle Balcarce Nº 556. Seña 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. $ 2.800 e) 12 y 13-4-78

O. P. Nº 30610 T. Nº 16293

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de abril de 1978 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. en autos: López Campos, Gustavo, Expte. Nº 54.126/77 - Ejecución de Sentencia en los autos caratulados: Di Benz Valentino vs. Párraga - Ord. Rescisión de Contrato de Compra Venta - Expte. Nº 53.293/77, remataré con base de $ 1.114.960, importe correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle San Juan Nº 1715, ciudad, Sección F, Manzana 39 a, Parcela 26, Matrícula Nº 25.845, Libro 468, Folio 251, Asiento 12, Plano 1942. Edificado en un 20% según informe de Inmuebles. Fte. 9,12 mts. Fondo 9,50 mts. Límites: N., calle San Juan; S.. Prop. de Pedro Baldi y otros; E., Lote C, y O., Lote A. Seña 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente — E. V. Solá - Tel. 17260.

Imp. $ 27.000 e) 12 al 25-4-78

O. P. Nº 30603 T. Nº 16280

Por: JUAN TOMAS PEIRÓ

JUDICIAL

El día 17 de abril de 1978 a las 18.30 horas, en calle Maipú nº 465 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en el juicio: "Ejecutivo que se sigue s/. Expediente nº 50.150/78". Remataré Sin Base: Una Heladera Familiar eléctrica marca "General Electric" y Un Televisor marca "Mónaco". Los bienes enunciados pueden revisarse en el domicilio aludido, en días hábiles y en horario de 17 a 19 horas. Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. $ 2.800 e) 11 y 12-4-78

O. P. Nº 30582 T. Nº 16265

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 25 de abril de 1978 a horas 18 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: "Ejec. Hipotecaria - González Alcira Ilda Campos de vs. Corrales Lucio". Expte. nº 49.385/77. Remataré con Base de ($ 984.025) importe de la planilla de fs. 18: Un Inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Diego Gómez nº 1340, entre las calles Aniceto La Torre y Pasaje Alvarez Prado, con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física o legal. Capital 01, Sección M, Manzana 11 b, Parcela 11, Matrícula 35.492. Descripción del Inmueble: Plano 2803. Sup. 300 m2. Libro 468. Folio 395, Asiento 1. Extensión: Fte. 10 m., Fdo. 30 m. Límites: N.: Lote 5. S.: Lote 3. E.: Lote 6. O.: Calle Diego Gómez. Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 27.000 e) 10 al 21-4-78

O. P. Nº 30573 T. Nº 16255

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Departamento con dos unidades funcionales ubicado en calle Deán Funes 330, 2do. piso, Dpto. "C". - Base: $ 2.000.000

El 24 de abril p. a las 18 en Ameghino nº 339. Remataré dinero de contado y con la base de Dos millones de pesos, Un Departamento con dos unidades funcionales nº 19 y 14, ubicado en esta ciudad, calle Deán Funes nº 330, 2do. piso, Dpto. "C". Matrícula número 72.589 y 72.588, respectivamente. Sec. B, Manzana 71, Parcela 25. Con límites en su título Libro 21 P.H., Folio 83, Asiento 1. Reglamento E.P. nº 393 y 720. Escribano Luis A. Allena. Libros 9 y 18. P.H. Folios 472 y 312 Asientos 3 y 6. Expedientes Nros. 46.288 y 75.791. Planos 204 y 227. Unidad Funcional nº 19: Superficie total 27,41 m2. Sup. cubierta 19,59 m2. Sup. descubierta 7,82 m2. Unidad Funcional nº 14: Superficie total 32,92 m2. Sup. cubierta 30,32 m2. Sup. descubierta 2,60 m2. En el acto del remate, treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación. Secretaría Dra. Cruz de D'Jallac. - Juicio: "Ejecutivo c/Escudero Marta Portillo de". Expediente nº 30.431/77. Publicación: En El Intransigente y Boletín Oficial, diez días.

Imp. $ 27.500 e) 10 al 21-4-78

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 30533 T. Nº 16214

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos sobre el lote de terreno sito en La Merced, Departamento de Cerrillos, descripto en plano Nº 00642 y cuyos datos son: Catastro Nº 308, Manzana 8b, parcela 2, sección A y que tiene como medida y linderos los siguientes: Fracción 1ra. Norte, limita con la propiedad de Alberto Gómez con una medida de 130,72 mts. y un martillo interno de 28 mts. por 34,90 mts. y Sur, sobre calle General Güemes con 172,54 mts. Oeste, sobre Hipólito Irigoyen 64,90 mts. Este, sobre calle Maipú 48,60 mts. - Fracción 2da. Norte, s/Alberto Gómez 12 mts. Sur, s/General Güemes 25,60 mts. Oeste, s/ Maipú 45,60 mts. Este, s/Darío Paglianini 38,25 mts. Lo cual hace una superficie total de 1 Ha. 0,461 mts.2. Esta citación se hace en el Expte. "Gudiño, Enrique Daniel s/Posesión Veinteñal", Exte. Nº 47128/77 bajo apercibimiento de designar a los citados al señor Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 3 de marzo de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 24.000 e) 4 al 17-4-78

O. P. Nº 30530 T. Nº 16223

Doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en el juicio: "Ríos, Vicente c/Ríos, Eleuteria P. de y/o sus herederos s/Posesión Veinteñal", Expte. 49.854/77, intima a Eleuteria P. de Ríos y/o sus herederos a hacer valer sus derechos en el presente juicio de posesión y a toda persona que se considere con ellos dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes. La posesión reclamada se refiere al inmueble sito en el pueblo de Cafayate, individualizado por matrícula Nº 366, Sección B, Manzana 26, Parcela 2 y según plano Nº 267 del Dpto. de Cafayate. — Salta, 28 de marzo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. $ 24.000 e) 4 al 17-4-78

O. P. Nº 30502 T. Nº 16192

El Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos "RUIZ, Paula Zuleta de -Prescripción adquisitiva de dominio-", expediente Nº 47456/78, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días, a todos aquellos que se consideren con derechos a un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, catastrado bajo el nº 124, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 10 (diez) días. Firmado: Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 24.000 e) 31-3 al 13-4-78

EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 30507 T. Nº 16191

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Com. de 1ra. Instancia 5ta. Nominación, en Expte. Nº 30712/77 caratulado "SABA, Abraham s/Inscripción de nacimiento y Adopción del menor

José MAMANI" cita y emplaza por nueve días a MARTINA MAMANI a fin de que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio sin su intervención. Salta, 29 de marzo de 1978. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 31-3 al 12-4-78

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 30564 T. Nº 1513

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del Dr. Patricio Gustavo Colombo, en los autos: "Turlione, Mario Raniero — Quiebra solicitada por: Empresa Eugenio A. Romero e Hijos S. R.L.". Expediente nº 47.152/77, con fecha 27 de diciembre de 1977. Declara en estado de Quiebra al señor Mario Raniero Turlione, domiciliado en calle Alvarado 675 de esta ciudad y Ordena: 1º) La inhibición general de bienes del fallido para vender, disponer y gravar sus bienes registrables. 2º) Se haga entrega al Síndico por parte del fallido y terceros, en el término de cinco (5) días, a partir de la última publicación de todos los bienes de su propiedad. 3º) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados por los mismos. 4º) Intimar al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal, dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados judiciales. 5º) Fijar el día 27 de abril de 1978 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos. 6º) Fijar el día 12 de mayo de 1978 como vencimiento del plazo para que el fallido presente su propuesta de acuerdo resolutorio. 7º) Fijar el día 28 de junio de 1978, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias de este mismo Juzgado. 8º) Comunica que el Síndico interviniente es el Contador Público Nacional, Luis Angel Aguilera, domiciliado en calle Urquiza nº 1786 de esta ciudad, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos de lunes a viernes en el horario de 15,30 a 17 horas. 9º) Publicar estos edictos por el término de cinco (5) días a partir del día 6-4-78 en el Boletín Oficial y sin cargo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 97 de la Ley 19.551. — Secretaría, 5 de abril de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo e) 6 al 12-4-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 20615 T. Nº 16286

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza a María del Rosario Ortíz, o María del Rosario Ortíz Espinoza, para que en el término de nueve días comparezca a estar a derecho en los autos: "Véliz Zambrana, Renato vs. Ortíz de Véliz, María del Rosario; s/Divorcio", Expte. Nº 13.044/76, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que la represente. — Salta, 9 de diciembre de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secreatrio.

Imp. $ 7.000 e) 12 al 25-4-78

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 30609 T. Nº 16294

RECTIFICACION DE ERROR EN CONTRATO SOCIAL

El doctor Roberto D. Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, en los autos: "Horizontes S.A. s/escisión", Expte. Nº 1015/77, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 30 de marzo de 1978. Atento a las razones invocadas y constancias de autos se ordena la modificación de la inscripción de "S.A.F.I.C.I. Constructora S. A." y de la fecha de cierre de ejercicio al treinta y uno de diciembre de cada año previa publicación de Ley que a ese solo efecto será autorizada por Secretaría y previo pago de los impuestos conf. art. 35, inc. 4º. — Fdo.: Roberto D. Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio".

En consecuencia se rectifica la inscripción efectuada con respecto a esta sociedad de la siguiente manera:

Denominación Social: "S.A.F.I.C.I. Constructora S. A.".

Fecha Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizo la presente al solo efecto de su publicación. Conste. Secretaría, 11 de abril de 1978. Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. $ 600 e) 12-4-78

O. P. Nº 30591 T. Nº 16271

BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S.A.

En cumplimiento de disposiciones legales, se comunica a los señores accionistas que no han ejercitado el derecho de suscripción preferente, con relación a la emisión de acciones nominativas, no endosables, de $ 1,- Clase "B", de un voto por acción, por $ 353.800.000 (pesos Trescientos cincuenta y tres millones ochocientos mil), dentro del término y de acuerdo a las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diarios El Tribuno y El

Intransigente del 26 al 28 de octubre de 1977, que podrán optar por la preferencia en la suscripción de dichas acciones, en la proporción a sus respectivas tenencias, de conformidad al Art. 194, de la Ley 19.550, dentro de los treinta días siguiente y a partir del 17 de abril de 1978, en el local de la Casa Central del Banco ubicada en calle Balcarce nº 66 de la ciudad de Salta. Las acciones por cuya preferencia en la suscripción se opte, deberán ser abonadas de contado hasta el día 17 de mayo de 1978.

El Directorio

Imp. $ 1.800 e) 11 al 13-4-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 30617 T. Nº 16283

SOCIEDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE SALTA

La Sociedad de Ortopedia y Traumatología de Salta, cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de mayo a las 21 horas en nuestra sede Círculo Médico de Salta, Avenida Sarmiento Nº 536.

ORDEN DEL DIA

1º Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2º Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Informe del Organo de Fiscalización.
4º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Imp. $ 2.000. e) 12-4-78

O. P. Nº 30616 T. Nº 16285

CLUB SPORTIVO CAPITAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Club Sportivo Capital, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria. para el día 30 del mes de abril del corriente año, a horas 10, en el domicilio del señor Angel Alvarez (Sede Provisoria); de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 43 y 44 del Estatuto de la Entidad; con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura acta anterior y su aprobación.
2º Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General; Inventario General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Movimiento de Fondos y Asociados e Informe del Organo de Fiscalización.
3º Elección Comisión Directiva.
4º Aumento cuota social.
5º Organización festival.
6º Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Roberto Herrera
Vocal 2º

Algel Alvarez
Vice-Presidente
c/Presidencia

Imp. $ 600. e) 12 y 13-4-78

O. P. Nº 30613 T. Nº 16288

BOCHIN CLUB P. MARTIN CORDOBA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Bochin Club "P. Martín Córdoba", convoca a todos los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril a horas 21 en su local social, sito en Rivadavia 963 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación Memoria y Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente a cierre de ejercicio 31 de diciembre 1977.
2º Renovación parcial C. D. para los cargos por dos años de: Vice-Presidente; Pro-Secretario; Pro-Tesorero; Vocal 2º; Vocal 4º. Por renuncia de sus titulares y por un año de Tesorero; Vocal 1º; Vocal 3º.
3º Fijación de cuota social y de inscripción.

Salta, 11 de abril de 1978

Jorge R. Gómez
Secretario

Imp. $ 600. e) 12 y 13-4-78

O. P. Nº 30612 T. Nº 16289

CENTRO VECINAL VILLA CASTAÑARES

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de acuerdo al Estatuto Artículo 28 a dirigentes y socios en Mitre 1853, para tratar los siguientes puntos en el

ORDEN DEL DIA

1º De la marcha de la institución durante los tres meses de desarrollo.
2º Renovación parcial de Comisión Directiva a pedido del 15% de los socios activos.
3º Designar una Sub-Comisión de deportes para el mejor desarrollo de la Institución.

Dicha asamblea se efectuará el día 30 del corriente mes a horas 10 (diez) de la mañana, con la mitad más uno de los socios, de no haber quórum se efectuará una hora después con los asambleístas presentes.

Carlos Venero Suárez
Presidente

Imp. $ 300. e) 12-4-78

O. P. Nº 30611 T. Nº 16290

ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO BRITANICA DE SALTA

Señor Sonsocio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de nuestros Estatutos, llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de abril de 1978 a horas 19,30 en el local de la Institución, sito en calle Caseros 131 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
3º Renovación parcial de la H.C.D. y Organo de Fiscalización.

Tomfik Simon — Secretario
Víctor Abrebanel — Presidente

Nota Art. 23. — El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la Convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieran presentes.

Imp. $ 300. e) 12-4-78

O. P. Nº 30606 T. Nº 16277

CAMINOS S.A.

Bartolomé Mitre nº 274

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Caminos S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 1978, en su domicilio de calle Bartolomé Mitre nº 274 de esta ciudad de Salta, a horas 18, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración del Acta anterior, correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 8 de agosto de 1977.
2º) Consideración del Balance General, Estados de resultados, Distribución de ganancias, Memoria del Directorio, Informe del Síndico, notas y cuadros anexos, correspondiente al Ejercicio nº 13 cerrado al 31 de diciembre de 1977.
3º) Designación de Directores, Síndico y fijación de su retribución.
4º) Elección de dos accionista para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. $ 10.000 e) 11 al 17-4-78

O. P. Nº 30604 T. Nº 16281

ASOCIACION SALTEÑA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Elecciones y Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos vigentes, convócase a los señores miembros de la Asociación Salteña de Agencias de Publicidad, a elecciones para la renovación total de su comisión directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales y un Organo de Fiscalización. Esta se llevará a cabo el día 25 de abril de 1978, a las 21 horas en el local de Avenida Sarmiento 271 de esta ciudad (Centro Argentino de S.S. M.M.). En dicha Asamblea y conforme lo determinado en el Art. 23 del mismo Estatuto, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Consideración del Balance general, Estado de Tesorería, informe del Organo de Fiscalización y memoria anual.
3º) Elección total de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
4º) Reforma del Estatuto.
5º) Designación de dos miembros para la firma del Acta.

Art. 22. La Asamblea. — Transcurrida una hora de la citación, sesionará con el número de miembros presentes.

Pedro Néstor Fernández — Secretario
José Marinaro — Presidente

Imp. $ 4.000 e) 11 y 12-4-78

O. P. Nº 30594 T. Nº 16269

COOPERADORA INSTITUTO SECUNDARIO JUAN CARLOS DAVALOS - EMBARCACION

Se cita a los asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de abril de 1978 a horas 18 en el edificio de la Entidad, sito en Hipólito Irigoyen esquina Belgrano, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura acta anterior.
2º) Memoria de lo actuado período 1977/1978.
3º) Aprobación Balance período 1977/1978.
4º) Informe del Organo de Fiscalización.
5º) Elección autoridades período 1978/1979.
6º) Designación dos socios para firmar el acta

Manuel P. Flores — Secretario
Guido R. Ruiz — Presidente

Imp. $ 600 e) 11 y 12-4-78

O. P. Nº 30593 T. Nº 16270

VIÑUALES Y CIA. S. A.

ex-Viñuales, Royo, Palacio y Cía S. A.

Ejercicio Nº 23 - al 31 de diciembre de 1977

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(Convocatoria simultánea art. Nº 237 Ley Nº 19.550/72)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de abril de 1978, a las 13 horas, en el local de la calle Balcarce Nº 376, Salta - Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Anexos Contables "A" y "C", Informe de la Sindicatura y dictamen de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 23 cerrado el 31 de diciembre de 1977.

3º) Consideración de la Actualización Contable de Bienes realizada conforme a la Ley número 19.742/72.

4º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un nuevo período (1978-1979).

Los accionistas para asistir a esta asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.

Conforme al art. 1º del Estatuto Social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fecha fijada para la primera citación.

Salta, marzo 16 de 1978

EL DIRECTORIO

Imp. $ 10.000 e) 11 al 17-4-78

O. P. Nº 30579 T. Nº 16253

RADIODIFUSORA SALTA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de mayo de 1978, a las 20,30 horas, en el local de la sociedad, calle Deán Funes nº 28 (Salta - Capital), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I) Asuntos Ordinarios

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados, Estado de resultados acumulados, Anexos contables, Distribución de ganancias, informe del Consejo de vigilancia, Dictamen de auditoría, correspondientes al ejercicio económico nº 9, cerrado el 31 de diciembre de 1977.

2º) Aprobación de la actualización contable de los bienes, de acuerdo al Decreto Ley nº 19.742.

3º) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (necesidad de exceder el porcentaje del Art. 261 de la Ley nº 19.550/72).

4º) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por un nuevo período (1978/1980).

5º) Elección de tres consejeros titulares para integrar el Consejo de Vigilancia por un nuevo período (1978/1980).

6º) Aumento del capital social dentro del quíntuplo (Art. 188 - Ley nº 19.550) hasta la suma de $ 26.728.250, mediante la emisión de acciones liberadas provenientes de dividendos a distribuir en acciones por $ 21.627.440.

7º) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Salta, 31 de marzo de 1978

El Directorio

Imp. $ 10.000 e) 10 al 14-4-78

Sección BALANCE

O. P. Nº 30618 T. Nº 16284

BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A.

BALANCE GENERAL

Ejercicio finalizado el 31/12/1977

A C T I V O	Pesos
DISPONIBILIDADES	3.197.783.000.—
Efectivo	595.459.744.—
En bancos y corresponsales	2.602.323.256.—
Otros conceptos	
VALORES MOBILIARIOS	844.057.—
Nacionales	
a) Del Banco Central de la Rep. Argentina	
b) Letras de Tesorería	
c) Bonos del Tesoro	
d) Títulos	
Provinciales y municipales	
Otros	844.057.—
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	
PRESTAMOS	4.202 883.499.—
Adelantos en cuenta corriente	247.166.166.—
Documentos descontados	3.465.144.019.—
Letras, transferencias y giros comprados	43.085.525.—
Prendarios	431.232.005.—
Hipotecarios	
Otros préstamos al público	16.255.784.—
A gobiernos y reparticiones oficiales	
Otros	
INMUEBLES DE USO PROPIO	132.760.036.—
BIENES DIVERSOS	106.548.375.—
OTRAS CUENTAS	658.311.395.—
TOTAL DEL ACTIVO	8.299.130.362.—
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	
TOTAL GENERAL	8.299.130.362.—

PASIVO		Pesos
DEPOSITOS		6.795.401.060.—
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA		88.507.748.—
OTRAS OBLIGACIONES		599.000.—
Obligaciones hipotecarias en vigor		
Con bancos del país		
Con otros titulares del país		599.000.—
Con bancos y otros titulares del exterior		
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA		
OTRAS CUENTAS		743.419.382.—
TOTAL DEL PASIVO		7.627.927.190.—
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)		115.671.558.—
CAPITAL		359.810.692.—
Integrado		359.810.692.—
A integrar		
RESERVAS		195.720.922.—
Legal		2.017.970.—
Estatutarias		
Otras		193.702.952.—
—Rev. Cont. Ley 17335/67	$ 333.982.—	
—Saldo Actualiz. Contable Revalúo Ley 19742	$ 179.905.346.—	
—Saldo Ley 19742	$ 9.566.419.—	
—Saldo Act. Cont. Rev. Ley Nº 19.742 —Part. Otras Soc.—	$ 171.356.—	
TOTAL GENERAL		8.299.130.362.—

DEPOSITOS	Pesos
Cuentas corrientes	596.055.874.—
Caja de ahorros	148 462.012.—
Plazo fijo	5.981.584.275.—
Oficiales	6.125.909.—
Judiciales	609.—
De bancos y corresponsales del país	49.830.905.—
De bancos y otros titulares del exterior	
Otros	13.341.476.—
TOTAL	6.795.401.060.—

RUBROS COMPLEMENTARIOS	Pesos
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	
Adelantos en cuenta corriente	
Otros créditos en pesos	
Operaciones en moneda extranjera	
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	551.601.392.—
Fianzas otorgadas	551.601.392.—
GARANTIAS OTORGADAS	
GARANTIAS RECIBIDAS	1.161.310.230.—
Acciones del Banco (Directorio)	
Documentos	166.049.000.—
Títulos y otros valores	
Mercaderías, máquin. y productos varios	
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	
Hipotecas	132.857.500.—
Otras	862.403.730.—
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	67.760.688.—
Valores al cobro	34.967.103.—
Valores en custodia	32.026.440.—
Otras	767.145.—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	Pesos
Intereses, cambios y comisiones	1.794.480.535.—
Gastos en personal	234.330.263.—
Otros gastos	189 558.691.—
Pérdidas diversas	158.116.500.—
Amortizaciones y provisiones	119.380.597.—
SUBTOTAL	2.495.866.586.—
UTILIDAD DEL EJERCICIO	115.669.060.—
TOTAL	2.611.535.646.—

HABER	Pesos
Intereses, cambios y comisiones	1.998.671.708.—
Utilidades diversas	612.863.938.—
SUBTOTAL	2.611.535.646.—
PERDIDA DEL EJERCICIO	
TOTAL	2.611.535.646.—
Utilidad del Ejercicio	115.669.060.—
Saldo Acreedor del Ejercicio anterior	2.498.—
UTILIDAD A DISTRIBUIR	115.671.558.—

Salta, 20 de Enero de 1978

SINDICATURA COLEGIADA

Manuel Alberto Pérez
Contador Público Nacional UNSa.
Matr. 436 - Tomo III - Fº 201
C.P.C.E. - Salta

Sergio Armando Simesen de Bielke
Contador Público Nacional - U.N.T.
Matr. 191 - Tomo I - Fº 286
C.P.C.E. - Salta

Oscar Onelio Formento
Contador Público Nacional - UNSa.
Matr. 457 - Tomo III - Fº 202
C.P.C.E. - Salta

Héctor Junco Peralta
Gerente Administrativo

Joaquín Pintado López
Gerente General

Dr. Agustín Pérez Alsina
Presidente

CERTIFICO que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Entidades Financieras y reglamentación del Banco Central) y que la imputación y exposición de las partidas que los integran han sido efectuadas de acuerdo con las normas e instrucciones dictadas por el Banco Central de la República Argentina, como así también que reflejan razonablemente la situación económica - financiera y de resultados, de acuerdo con las pautas que surgen de dichas disposiciones. Certifico asimismo (artículo 10º - Ley 17.250: a) Deudas devengadas con Cajas Nacionales de Previsión no exigibles al 31-12-77, NO EXISTEN. b) Deudas exigibles al 31-12-77, NINGUNA.

Sergio Armando Simesen de Bielke
Contador Público Nacional - U.N.T.
Matr. 191 - Tomo I - Folio 286
C. P. C. E. - Salta

Imp. $ 3.000 e) 12-4-78